



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO,
INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, DEPARTAMENTO DE
FRANCISCO MORAZÁN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PMGFM-SE)**

INFORME

N° 003-2014-DDISP-PMGFM-SE-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO
MORAZÁN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN (PMGFM-SE)**

INFORME

Nº 003-2014-DDISP-PMGFM-SE-A

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PROGRAMA MATRÍCULA
GRATIS, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PMGFM-SE)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA N°
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
RESUMEN EJECUTIVO	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-38
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	39-40
--------------	-------

ANEXOS

Tegucigalpa, MDC., 12 de febrero de 2019

Oficio Presidencial/TSC N° 0549-2019

Ingeniero
Arnaldo Bueso Hernández
Secretario de Estado en el Despacho de Educación
Su Despacho

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación:

Adjunto encontrará el Informe N° 003-2014-DDISP-PMGFM-SE-A, de la Investigación Especial practicada al Programa Matrícula Gratis, Departamento de Francisco Morazán de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012. La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 003-2014-DASS-DACD del 23 de abril de 2014.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- 1) Verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- 3) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 5) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 7) Supervisar el correcto registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación y Directores de los Centros Educativos ubicados en el Departamento de Francisco Morazán (1401 centros educativos) de los niveles de pre-básica, básica y media, cubriendo el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el rubro de: Transferencias efectuadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a los diferentes centros educativos públicos del Departamento de Francisco Morazán. No fue posible identificar los grupos del gasto que se afectaron (100 Servicios Personales, 200 Servicios no Personales, 300 materiales y Suministros, 400 Bienes Capitalizables), debido a que varios centros educativos solo presentaron las facturas que respaldaban los gastos y en estas no se especifica a que grupo del gasto corresponden.

Cabe señalar, que del presupuesto del año 2012, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no efectuó ninguna transferencia de fondos a los centros educativos referente al Programa Matrícula Gratis, razón por la cual no se efectuó revisión al presupuesto ejecutado en ese año.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Departamento de Francisco Morazán, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación, se realizó una reunión con los funcionarios y empleados de la institución para darles a conocer los integrantes de la comisión y comunicarles el objetivo de la Investigación, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Entrevistas con funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE);
- b) Se solicitó mediante oficios toda la documentación soporte de los informes de liquidación presentados por los centros educativos, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), Direcciones Distritales, Municipales y Departamental, y a los Centros Educativos.
- c) Revisión y análisis de la documentación que respalda los informes de liquidación, de los recursos transferidos a cada cuenta bancaria a nombre de los centros educativos del Departamento de Francisco Morazán, en las modalidades de pre básica, básica y media durante el período sujeto a revisión;
- d) Se efectuaron pruebas analíticas y revisión de la documentación soporte de los desembolsos efectuados a los centros educativos, contra los estados de cuenta bancarios, así como confirmación de sus saldos.
- e) Se realizaron confirmaciones a proveedores, bancos y revisión de otros documentos probatorios.
- f) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo, construcciones de obras y mejoras a edificios, ejecutados con los recursos del Programa Matrícula Gratis.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores y como resultado de la Investigación efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene: Hallazgos de Control Interno, de Cumplimiento de Legalidad y de Responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamentales y además leyes, reglamentos y acuerdos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE).

C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, detalladas así:

- 1) Falta de documentación soporte de algunos fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, por los Directores de varios centros educativos.
- 2) Algunos Directores y/o Administradores de varios centros educativos efectuaron pagos indebidos con fondos del Programa Matrícula Gratis.
- 3) Existen diferencias en el valor de varios proyectos de infraestructura ejecutados por algunos Directores de centros educativos con el valor determinado por el Tribunal Superior de Cuentas.
- 4) Gastos por compras de bienes y contratación de servicios, que no fueron recibidos en el centro educativo.
- 5) Desembolsos por concepto de matrícula gratis transferidos de más a las cuentas bancarias de algunos centros educativos, pero reintegrados por los directores de los mismos.
- 6) La coordinación del Programa Matrícula Gratis y la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, no cuentan con una base de datos de los Directores y Administradores de centros educativos que manejaron los fondos del Programa Matrícula Gratis.
- 7) El Reglamento para la administración de los recursos del Programa Matrícula Gratis, no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta de forma oportuna, ni previo a su aplicación.
- 8) Inconsistencias encontradas en algunos informes de liquidación, en algunas facturas y tarjetas de control de ingresos y egresos de los fondos del Programa Matrícula Gratis.

Tegucigalpa, MDC., 12 de diciembre de 2018

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo,
Inclusión Social y Prevención

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 003-2014-DASS-DACD del 23 de abril de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar que los recursos por concepto de matrícula gratis cuenten con toda la documentación soporte, como ser reportes; que justifiquen el gasto y legalicen cada operación.
2. Comprobar que se haya cumplido con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables.
3. Verificar que los recursos transferidos a los diferentes centros educativos se hayan realizado en base al número de niños matriculados en dichos centros.
4. Determinar y corregir las áreas críticas en el manejo de los recursos del Programa Matrícula Gratis.
5. Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado correctamente y se encuentren físicamente.
6. Inspeccionar las construcciones y mejoras de obras de infraestructura realizadas en algunos centros educativos con recursos del Programa Matrícula Gratis.
7. Verificar que los funcionarios de los centros educativos que estén obligados hayan presentado la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.
8. Verificar que los funcionarios de los centros educativos obligados, hayan rendido la Caución correspondiente.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación y Directores de los Centros Educativos ubicados en el Departamento de Francisco Morazán (1401 centros educativos) de los niveles de pre-básica, básica y media, cubriendo el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el rubro de: Transferencias efectuadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a los diferentes centros educativos públicos del Departamento de Francisco Morazán. No fue posible identificar los grupos del gasto que se afectaron (100 Servicios Personales, 200 Servicios no Personales, 300 materiales y Suministros, 400 Bienes Capitalizables), debido a que

varios centros educativos solo presentaron las facturas que respaldaban los gastos y en estas no se especifica a que grupo del gasto corresponden.

Cabe señalar que del presupuesto del año 2012, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no efectuó ninguna transferencia de fondos a los centros educativos, referentes al Programa Matricula Gratis razón por la cual no se efectuó revisión al presupuesto ejecutado en ese año.

D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, los montos presupuestados ascendieron a la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 323,497,094.24) (Anexo N° 1)**. Los montos examinados y que comprenden del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (L. 299,219,861.24), (Anexo N° 2)**.

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **(Anexo N° 3)**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Investigación Especial se efectuó en función a la solicitud realizada por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante oficio N° 0230-SE-2013 de fecha 4 de marzo de 2013, en el cual solicita al Tribunal Superior de Cuentas realizar Auditoría al Programa Matrícula Gratis de esa Secretaría en los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés, por lo que en fecha 12 de julio de 2013, el representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Ph.D. Marlon Oniel Escoto, Secretario de Estado y por el Tribunal Superior de Cuentas, el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza, Magistrado Presidente, suscribieron el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Tribunal Superior de Cuentas, con el objetivo de practicar una Investigación Especial al Programa Matrícula Gratis, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

Dentro del Plan General de Auditoría del año 2013 del Departamento de Auditoría del Sector Social (ahora Departamento de Desarrollo, Inclusión Social y Prevención), se incluyó realizar una Investigación Especial al Programa Matrícula Gratis en los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés, dependientes de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

A continuación, se describen los hechos de mayor importancia evidenciados en la Investigación Especial practicada al Programa Matrícula Gratis en el Departamento de Francisco Morazán, correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

1. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGUNOS FONDOS EJECUTADOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, POR LOS DIRECTORES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero del año 2006 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, para que se transfiera a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos para brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico y medio de los centros educativos públicos para contribuir a universalizar la educación.

Una vez que los fondos se establecieron en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), transfirió a la cuenta bancaria N° 11101-01-000616-3 SE-Programa Matrícula Gratis del Banco Central de Honduras, los recursos para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación efectuara los desembolsos a los centros educativos públicos beneficiados; por lo que en el año 2006 se realizaron los primeros desembolsos mediante la modalidad de cheques, los que fueron emitidos a nombre de los centros educativos públicos, y a partir del año 2007, los desembolsos se efectuaron a través del SIAFI directamente a las cuentas bancarias que los centros educativos habían aperturado a nombre de los mismos, previo a optar a estos recursos, los centros educativos entregaron a la Unidad del Programa Matrícula Gratis, un reporte del número de alumnos matriculados en el año vigente conteniendo el V°B° y sello del Director del Centro Educativo y del Director Distrital.

Es importante mencionar que los fondos transferidos a los centros educativos corresponden únicamente a los años del 2006 al 2011, ya que en el año 2012 no se efectuaron transferencias en marco del Programa Matrícula Gratis, debido a la situación económica que atravesaba el país en ese entonces.

En base a lo anterior y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y fondos propios de la Secretaría de Educación, se comprobó que los Directores de algunos Centros Educativos del Departamento de Francisco Morazán no presentaron la documentación que soporta los fondos transferidos y ejecutados durante los años del 2006 al 2011, cantidad que asciende a **SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.7,063,271.46)**, (Ver detalle en el Anexo N° 4)

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 numeral 8.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley numeral 2, Artículo 125 Soporte Documental.
- Manual de Normas Generales de Control Interno: 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.7. Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, 4.8. Documentación de Procesos y

Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control, 5.1 Obtención y Comunicación de Información Efectiva, 5.6. Archivo Institucional.

- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

En vista de que la Unidad de Matrícula Gratis a Nivel Central y la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán, no contaban con la documentación soporte de los fondos ejecutados por los centros educativos del Departamento de Francisco Morazán, se solicitó a cada centro educativo la documentación soporte que no había sido presentada ante la Comisión de Auditoría, a continuación, se presentan las respuestas brindadas por cada uno:

1) Escuela José Raúl Castro, ubicada en la Colonia La Laguna del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio No. 31-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 11 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Tráncito Marleni López Reyes, Ex Directora de la Escuela José Raúl Castro, ubicada en la Colonia La Laguna del Municipio del Distrito Central, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 14 de abril de 2016, manifestando lo siguiente: "...en mi condición de Directora de la Escuela recibí de parte de la Secretaría de Educación valores económicos correspondiente al Programa de Matrícula Gratis, pero también es cierto y categóricamente puedo decir que si presentaba informes y liquidaciones de las cantidades y valores que fueron asignados al Centro Educativo, y que fueron gastados en las necesidades físicas del establecimiento, mano de obra y compra de materiales útiles para uso en la actividad educativa de la escuela, pero al gastarse la totalidad de dichos recursos, en mi condición de Directora realizaba ante los representantes de la autoridad correspondiente en este caso el Departamento de Auditoría de la Secretaría de Educación las liquidaciones del caso..."

2) Escuela Rubén Martínez Rodas, ubicada en la Aldea San Juan Montaña de La Flor, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 462-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor Roque Faustino Martínez, Director de la Escuela Rubén Martínez Rodas, ubicada en la Aldea San Juan Montaña de La Flor, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis durante el período comprendido del año 2006 al año 2011.

Posteriormente mediante oficio N° 05-DDISP-TSC-SE- PMGFM-2018 de fecha 23 de abril de 2018, el equipo de auditoría solicitó nuevamente al Señor Roque Faustino Martínez, explicación del hecho antes comentado.

Es importante mencionar que ambos oficios fueron recibidos por el Señor Roque Faustino Martínez, sin embargo, a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

3) Escuela Dolores Bustillo, ubicada en la Colonia Carrizal N°1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 732-DASS-TSC-SE-PMGFM-2014 de fecha 07 de Octubre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor Granly Jiménez Figueroa, Ex Director de la Escuela Dolores Bustillo,

ubicada en la Colonia Carrizal N°1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha febrero de 2015, y recibida por la comisión de auditoría el 13 de febrero de 2015, lo siguiente: "...1.-...2.- Con la referencia de los ingresos antes descrita Se pagaron "SALARIOS" Si es que debemos llamarles Así a Aseadoras y Vigilantes lo mismo de Albañiles, Soldadores y Ayudantes que con su apoyo hicieron el milagro de transformar el ambiente deprimente de este Centro hasta Volverlo Acogedor y propio a sus exigencias Como usted pudo palparlo en Su Visita. Para ser más simple en mi información debo decirle que a las personas a quienes se les hicieron pagos con dinero de Matrícula Gratis allí están, Allí Viven en la comunidad son personas sumamente reconocidas por todo el personal docente, alumnos y Padres y Madres de Familia... Le hago estas referencias... en vista de Carecer a estas alturas de la documentación original que usted a través de su Oficio exige en un término de 2 (dos) después de que el que Suscribe tiene cerca de 50 meses de estar Alejado de la Administración de dicha institución Educativa ya que como usted pudo verificar me retire y jubile desde el año 2011..."

Sobre el particular, mediante oficio No. 032-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 11 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor Granly Jiménez Figueroa, Ex Director de la Escuela Dolores Bustillo, ubicada en la Colonia Carrizal N°1, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 14 de abril de 2016, lo siguiente: " Le reitero que SI fueron liquidados los Fondos de Matrícula Gratis en tiempo y forma. En referencia a los Comunicados del PH Marlon Escoto, Secretario en los Despachos de Educación Emitidos en el año 2013, 2014 y 2015, no fueron atendidos por su servidor ya que en esos años fungía al frente de la institución educativa otra persona que no colaboro eficientemente y de buena fe en el proceso de Auditoría.

La inversión de estos fondos Se hizo fundamentalmente en pago de personal de Aseo y Vigilancia y en mejoramiento de algunos ambientes del centro educativo, personal auxiliar que aún se encuentra prestando sus servicios en el centro educativo."

Sobre el particular mediante Oficio 147-URIMGFP-2014, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, manifiesta lo siguiente: " ...en respuesta al Oficio No. 997-DASS-TSC-SE-PMGFM-2014 deseo informarle que no hay registro de liquidación de los desembolsos del año 2006 al 2011 acreditados a la Escuela Dolores Bustillo con código de Matrícula Gratis 005012080120054"

4) Escuela Esteban Guardiola, ubicada en la Aldea Tierra Arada, Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 519-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor Sergio Miguel Núñez, Director de la Escuela Esteban Guardiola, ubicada en la Aldea Tierra Arada, Municipio de Sabanagrande, Departamento de Francisco Morazán, la entrega de la documentación soporte de los fondos ejecutados durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, oficio que fue recibido por el Señor Sergio Miguel Núñez el 05 de febrero de 2015, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

5) Instituto Hibuera, ubicado en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Mediante oficio N° 77-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 10 de agosto de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Heriberto Flores Mejía** explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 22 de agosto de 2016, manifestando lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 77-DASS-TSC-SE-PMGFM, comparezco y detallo los informes siguientes:

- 1.- Durante el período de administración 2010-2011, yo recibí el Centro cuando ya se había los desembolsos de Matrícula Gratis y se iniciaron los trabajos de reconstrucción mixto Hibuera, cuyas aulas habían sido destruidas.
- 2.- La Administración del Centro Pago por ese concepto todos los gastos de albañilería, techado (facturas deben estar en Centro Educativo).
- 3.- referente a la liquidación, esta debió hacerse y creo que el Administrador tiene los comprobantes.
- 4.- ...
- 5.- Debe revisarse el expediente del centro y tengo la fé, que cualquier documento, está en el centro.
- 6.- La directora envió los informes a la Secretaría de Educación.
- 7.- La aulas y equipo comprado en su reparación, son muestras de la forma en que se invirtió el dinero...”

Mediante oficios N° 52-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 12 de Mayo de 2016 y 66-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 04 de julio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor **JAIRO JOSUÉ SOSA BLANDÓN**, explicación sobre el hecho antes comentado, manifestando lo siguiente: “1..., 2. No tengo conocimiento sobre dicha documentación, 3..., 4..., 5. Solicito me proporcione 15 días para poder liquidar el ultimo desembolso.”.

Según Nota sin número de fecha 22 de agosto de 2016, el señor Jairo Sosa manifestó lo siguiente: “De acuerdo al oficio N°66-DASS-TSC-SE-PMGFM-SE-2016 recibido por mi persona le informo lo siguiente:

Era de mi conocimiento de matrícula gratis los siguientes desembolsos correspondientes a mi administración:

AÑO 2010-389,165.00
458,070.00

AÑO 2011-432,740.00
432,740.00

Explico los siguiente:

No liquide el ultimo desembolso porque no tenía en orden la documentación y también me hacían falta algunas facturas, acepto que fue que me confundí y me confié pero no es justo que pague por algo que si se gasto para el colegio tengo los cheques de los gastos que se hicieron en esa fecha...”

6) Instituto Alameda, ubicado en la Colonia Alameda, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 1157-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor Oswal René Fuentes, Director del Instituto Alameda, ubicado en la Colonia Alameda, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación

sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante nota sin número de fecha 01 de junio de 2015, lo siguiente: “En respuesta al Oficio N°1157-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 20 de mayo de 2015, ...Del numeral 2. La señora Lesmy Rosmery Castejón compañera Consejera del Instituto y la señora Lesly Marisol Martínez, amiga de la Señora Castejón, quienes nos realizaron un préstamo para empezar con los tramites de compra del terreno para el instituto, por ese motivo conforme se iban obteniendo los Desembolsos del Fondo Matrícula Gratis, se iba cancelando la deuda con ellas, cabe mencionar que para la obtención del préstamo con las personas antes mencionadas no se firmó ningún documento.

Al mismo tiempo se estaba y se sigue haciendo el trámite en la Secretaría de Finanzas para que estos fondos regresen a la cuenta del Instituto. Es lamentable que a esta fecha la Secretaría de Finanzas no Haga efectiva esa cantidad al Instituto.

La señora Lesmy Rosmery Castejón que también se desempeña en el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), y es la persona que ha llevado el trámite para la recuperación de esos fondos ante la Secretaría de Finanzas”.

Mediante Oficio N° 054-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 18 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor Víctor Rolando Barahona Guzmán, Auxiliar Contable del Instituto Alameda, ubicado en la Colonia Alameda, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante nota sin número y sin fecha de emisión, pero recibida por la Comisión de Auditoría el 23 de mayo de 2016, lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 054-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016, manifiesto lo siguiente: Numeral 1. En virtud a lo mencionado anteriormente referente a cheques emitidos de la Señora Lesly Marisol Martínez Godoy, por la cantidad de L.158,300.00 le comunico a usted Licenciada Martínez que yo hasta este momento no conozco a la señora antes mencionada, por cual razón ignoro porque se le emitieron los 12 cheques descritos en el cuadro en distintas cantidades.

Numeral 2.

en relación a los cheques emitidos a nombre de la Señora Lesmy Rosmery Castejón Gáelas que suma la cantidad de L.51,500.00 en 6 cheques, puedo manifestar que la señora Castejón es la consejera actual del Instituto Alameda, a su vez también desconozco porque se le emitieron los pagos a ella.

Cabe mencionar que estos cheques que ascienden a la cantidad total de L.209,800.00 fueron emitidos sin mi conocimiento lo cual ignoro porque se pagaron dichos cheques, asimismo pongo en su conocimiento que al Profesor Oswal René Fuentes, Director del Instituto Alameda yo le firmaba en algunas ocasiones hasta la cantidad de 15 cheques en blanco, en vista que el aducía que él tenía que hacer algunas compras ya que solo el realiza este tipo de trámites y a petición de él por esta razón yo le firmaba dichos cheques del cual él puede dar fe”.

Mediante Oficio No. 013-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 18 de marzo de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Lesly Marisol Martínez Godoy, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante nota sin número de fecha 12 de mayo de 2016, manifestó lo siguiente: “...Siento mucho la tardanza de mi respuesta a la nota enviada por usted el pasado 18 de marzo de este año en curso, debido a que pensé que la Sra. Lesmy Rosmery Castejón Gáelas se iba a poner al tanto del pago que actualmente ella se hizo cargo de cancelar, firmándoles varios documentos donde reconoce haber sido la única persona que tomo dicho dinero y por lo tanto yo no recibí ningún centavo del mismo...”

Pero he seguido estando en contacto con el Prof. Rene director del Instituto Alameda para ver si la Sra. Castejón visitaba sus oficinas para la cancelación del mismo durante todo este tiempo solo ha alargado más la situación y lo último que le aviso al Prof. Rene..., que esta semana del 9 al 13 de este mes hacia la cancelación...

Luego el día miércoles 11 de mayo recibí una llamada... donde me aviso que la Sra. Rosmery Castejón no visito las instalaciones del Tribunal Superior de Cuentas donde la esperaban a las 10:00 a.m. para realizar la cancelación sobre el dinero que ella debe a su nombre y a mi nombre...”

Mediante Oficio N° 054-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 18 de mayo de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Lesmy Rosmery Castejón Gáneas, Consejera del Instituto Alameda, ubicado en la Colonia Alameda, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante nota sin número de fecha 23 de mayo de 2016, lo siguiente: “Yo Lesmy Rosmery Castejón Gáneas con identidad No. 1707-1970-00603, como Consejera Instituto Alameda desde el año 2000 a la fecha hago la contestación del oficio No.54-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016.

Me responsabilizo de abuso de confianza en contra del Director Oswal Rene Fuentes Torres, auxiliar de Contabilidad lic. Víctor Barahona y la lic. Lesly Marisol Martínez Godoy, ya que se me emitieron esos cheques y no entregue soporte sobre los cheques emitidos.

Le solicito respetuosamente al TSC. Que en el tiempo estipulado pueda cancelar la cantidad de L.209,800.00 exactos. Antes de que se agoten las instancias respectivas dentro del T. S. C.”

Es importante mencionar que se emitió un valor total de L. 158,300.00 en cheques a nombre de la Señora Lesly Marisol Martínez Godoy, sin embargo según expresa la Señora Martínez Godoy que los hacia efectivo y los entregaba a la Señora Lesmy Rosmery Castejón Gáneas, Consejera del Instituto Alameda. Asimismo la Señora Castejón Gáneas, Consejera del Instituto Alameda, expresó que se responsabiliza del abuso de confianza en contra del Director Oswal Rene Fuentes Torres, auxiliar de Contabilidad Lic. Víctor Barahona y la Lic. Lesly Marisol Martínez Godoy, ya que se le emitieron esos cheques y no entregó los documentos soporte sobre los mismos.

Mediante oficio N° 1340-2015-TSC de fecha 02 de junio de 2015, el equipo de auditoría consultó al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), si la Señora Lesmy Rosmery Castejón Gáneas laboraba en dicha institución, quienes contestaron mediante Oficio N° ASJUR-0466/2015 de fecha 23 de junio de 2015, lo siguiente: “...nos permitimos indicarle que la Sra. Lesmy Rosmery Castejón Gáneas nunca ha laborado para el BCIE.”

7) Escuela José Cecilio del Valle, ubicada en la Colonia Altos de la Centroamérica, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 08-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 30 de julio de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Maribel Ponce Velásquez, Directora de la Escuela José Cecilio del Valle, ubicada en la Colonia Altos de la Centroamérica, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación del porqué no realizó la entrega de la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis durante el período sujeto a revisión, oficio que fue recibido por la Señora Maribel Ponce Velásquez el 30 de julio de 2018, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Mediante Oficio N° 936-DASS-TSC-SE-MG-PMGFM-2015, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y

Fondos Propios de la Secretaría de Educación, información relacionada con la liquidación de los fondos transferidos a la cuenta bancaria de la Escuela José Cecilio del Valle Oficio, quien contestó mediante Oficio N° 081-URIMGFP-2015 de fecha 28 de abril del 2015, lo siguiente: "...no hay registros de Liquidación de la Esc. José Cecilio del Valle, Col. Altos de la Centroamérica, Distrito Central.

8) Instituto Gabriela Núñez, ubicado en la Colonia La Laguna, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio No. 1523-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 13 de julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor José Israel Canaca Ramos, Director del Instituto Gabriela Núñez, ubicado en la Colonia La Laguna, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante nota sin número de fecha 13 de agosto de 2015, lo siguiente: "...en respuesta a la nota que me envió el día 13 de Junio del corriente año donde solicita información sobre la gestión administrativa del Instituto Gabriela Núñez le detallo cada uno de los aspectos allí solicitados: ...6.-Fueron entregados al TSC. Los informes de los años 2006 y 2007 Finiquito de los años 2010 y 2011..."

Mediante oficio N° 105-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 13 de diciembre de 2016, el equipo de auditoría solicito al Señor José Israel Canaca Ramos, Director del Instituto Gabriela Núñez, ubicado en la Colonia La Laguna, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 04 de enero de 2017, lo siguiente: "En respuesta al oficio N° 105-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 1. ... A continuación, detallo en forma clara el manejo de matrícula gratis durante los años incluidos en el cuadro siguiente.

ESTADO DE CUENTA N° 1100188679 BANCO ATLANTIDA

FIRMAS AUTORIZADAS	N° DE TARJETA DE IDENTIDAD	AÑOS
Director José Israel Canaca Ramos	0803-1959-00359	2,006 al 2,009
Auxiliar de Contabilidad, Edgar Antonio Flores Domínguez	0801-1964-05478	2,006 al 12 de junio del 2,009
Director, José Israel Canaca Ramos	0803-1959-00359	2,009
Auxiliar de Contabilidad Matilde Ramos Ham	0801-1966-09660	2,009 enviada por la secretaria de educación por 6 meses
Director, José Israel Canaca Ramos	0803-1959-00359	2,010 al 2,011
Auxiliar de Contabilidad Eloísa Maricela Montoya Cabrera	0805-1981-01281	2,010 al 2,011
Director, José Israel Canaca Ramos	0803-1959-00359	2,011 al 2,012 adjunto finiquito de matrícula gratis
Auxiliar de contabilidad, Alba Luz Zelaya Erazo	1518-1964-00136	2,011 al 2,102 adjunto finiquito de matrícula gratis
Directora, Lic. María Elena Domínguez Velasquez	IDENTIDAD	2,011 tercer desembolso el cual fue acreditado e invertido en agosto del 2,012

..."

No se incluyen causas, comentarios y/o justificaciones de los Señores Edgar Flores Domínguez y, Matilde Ramos Ham, Ex Auxiliares de Contabilidad del Instituto Gabriela Núñez, debido a que no fue posible su ubicación, mismos que fueron publicados en el Diario La Tribuna en fecha 10 de julio de 2017, mediante los cuales se les realizó el llamado de apersonarse a las oficinas de este Tribunal, pero a la fecha de presentación de este informe no se presentaron.

9) Instituto Rafael Pineda Ponce, ubicado en la Colonia Villanueva, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 272-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor Senón Agripino Salgado Flores, Director del Instituto Rafael Pineda Ponce, ubicado en la Colonia Villanueva, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado y con el propósito de obtener la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, oficio que fue recibido por el Señor Senón Agripino Salgado Flores con fecha ilegible, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Nuevamente mediante oficio N° 06-DDISP-TSC-SE-2015 de fecha 18 de junio de 2018, el equipo de auditoría solicitó al Señor Senón Agripino Salgado Flores, Director del Instituto Rafael Pineda Ponce, explicación del hecho antes comentado, oficio que también fue recibido por el Señor Senón Agripino Salgado Flores en fecha 19 de junio de 2018.

Es importante mencionar que si bien es cierto ambos oficios fueron recibidos por el Señor Senón Agripino Salgado Flores, a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Mediante Oficio N° 07-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 22 de junio de 2018, el equipo de auditoría solicito a la Señora Rosa Alicia Escobar Garay, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Rafael Pineda Ponce, ubicado en la Colonia Villanueva, Municipio del Distrito Central, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 22 de junio 2018, manifestando lo siguiente : “ EN RESPUESTA AL OFICIO N° 07-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2018 LE MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- 1-En cuanto al comunicado desconocía dicho llamado al no haberme enterado y la circular en ningún momento llego a mis manos personalmente, mis obligaciones como madre, esposa e hija de una anciana de 92 años la cual estoy pendiente de sus citas médicas y estado de salud se me dificulta estar pendiente de publicaciones por parte de los medios de comunicación.
- 2- En relación a las liquidaciones de los fondos recibidos por el instituto durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 le manifiesto lo siguiente:

a) Fondos del año 2006

Si se logró la entrega del informe de matrícula gratis con un valor de L.506,300.00 el señor director del instituto tiene en su poder el finiquito.

A finales del año 2006 sufrió un percance la institución por parte de antisociales los cuales incendiaron las instalaciones, desestabilizando al personal al quemarse muchos documentos de valiosa importancia motivo por el cual nos trasladamos el año 2007 y 2008 al edificio COPEMH en Miraflores en donde estábamos en estado de hacinamiento sin espacio para el área de administración y sin recursos para realización del trabajo administrativo de igual manera falta de coordinación con el señor Senon Agripino Salgado Flores director del Instituto Rafael Pineda Ponce.

- b) Los años 2009, 2010, 2011, 2012. Ocurrieron una serie de eventos personales y familiares por parte de ambos (auxiliar administrativo y director) que dificultaron la realización de las liquidaciones de los informes de la ejecución de los fondos recibidos por parte del programa matrícula gratis cabe mencionar que dichos fondos fueron invertidos en mejoras de institución

e infraestructura como aulas, embaulamiento de quebrada la cual se encuentra bajo las instalaciones del instituto, pago de personal de aseo vigilancia a pesar de todo cometimos un error de no realizar las liquidaciones correspondientes de los fondos recibidos en cada año y tampoco presentar la documentación al tribunal superior de cuentas para la revisión de dichos fondos ejecutados”.

Según Oficio 041-URIMGFP-2015 de fecha 02 de marzo del 2015 enviado por el Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación detalla lo siguiente: Centro Educativo: INST. RAFAEL PINEDA PONCE, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL: COL. VILLA NUEVA, AÑOS LIQUIDADOS: 2006, MONTOS LIQUIDADOS: L.172,177.85, L.177,000.00, 157,000.00.

10) Centro de Educación Básica Manuel Bonilla, ubicado en la Aldea Los Horcones, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 212-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la **Señora Sandra Canales Molina**, Directora del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla, ubicado en la Aldea Los Horcones, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado y con el propósito de obtener la documentación soporte de los fondos ejecutados durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, oficio que fue recibido por la Señora Sandra Canales Molina el 03 de febrero de 2015, pero no brindó respuesta, por lo que fue publicada en el Diario La Tribuna el día 06 de abril de 2016 para que se presentara a este Tribunal, quien no atendió el llamado que se le realizó.

11) Escuela Francisco Morazán, ubicada en la Aldea La Montera, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 71 -DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 27 de Julio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Olvín Jozel Chavarría Aguilar**, Ex Director de la Escuela Francisco Morazán con Código de Matrícula N° 5012080120378, ubicada en la Aldea La Montera, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota S/N de fecha 29 de julio de 2016, lo siguiente: “...Primero: El primero de julio del año 2007 fui nombrado Director de la Escuela Rural Mixta Francisco Morazán de la comunidad La Montera, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

Segundo: Durante el período de 2007 al 2008 yo hice la liquidación de los fondos de la matrícula gratis presentando la documentación requerida.

Tercero: En el año 2009 Fui Asignado a la Escuela Bernardo Galindo de la Comunidad Quiscamote, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán Quedando como encargada de la Escuela Francisco Morazán la Profesora Kelly Suyapa Medina.

Cuarto: En mi acuerdo aparece que sigo siendo el Director de la Escuela Francisco Morazán y por eso no se pudo hacer el cambio de firmas en el banco para que la profesora Medina asumiera la responsabilidad de los Fondos de la Matrícula gratis. Quinto: La directora Distrital citó a la profesora medina y a mi persona para que elaboráramos un acta donde yo le entregaba los fondos de la matrícula gratis y la Profesora Medina me hacía entrega de las Facturas y recibos que justificaran los gastos de la Escuela Francisco Morazán.

Sexto: Las facturas que la profesora Medina me entregó no me fué posible presentarlas en el ministerio de Educación ya que los gastos fueron hechos en La Villa de san Antonio, Departamento de Comayagua y la Escuela Francisco Morazán pertenece al Municipio del Distrito Central...”

Mediante oficio N° 248-DASS-TSC-SE-PMG-PMGFM-2015 de fecha 02 de Febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Kelly Suyapa Medina Romero, Directora de la Escuela Francisco Morazán con Código de Matrícula N° 5012080120378, ubicada en la Aldea La Montera, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, la entrega de la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis durante los años del 2006 al 2011, sin embargo no presentó la documentación a la fecha de presentación de este informe.

12) Escuela Nocturna Simón Bolívar N° 3, ubicada en la Colonia Las Mercedes, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 332-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **FRANCISCO ROLANDO CONDE MENARDI**, Director de la Escuela Nocturna Simón Bolívar N°3, ubicada en la Colonia Las Mercedes, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, los informes de liquidación y documentación soporte correspondientes a los desembolsos de matrícula gratis recibidos durante los años del 2006 al 2011, oficio que fue recibido el 04 de febrero de 2015 por el Señor **FRANCISCO ROLANDO CONDE MENARDI**, pero no brindó respuesta, por lo que fue publicado en el Diario El Heraldó en fecha 13 de Julio de 2015 y en el Diario La Tribuna en fecha 06 de abril de 2016 para que se presentara a este Tribunal, quien no atendió los llamados que se le realizaron.

13) Escuela Luis Amílcar Raudales, ubicado en la Colonia El Edén, calle principal frente a Centro de Salud, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 269-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **Elia de la Cruz Romero Urbina**, Directora de la Escuela Luis Amílcar Raudales, ubicada en la Colonia El Edén, calle principal frente a Centro de Salud, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, la documentación soporte de los fondos ejecutados durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, oficio que fue recibido el 04 de febrero de 2015 por la Señora **Elia de la Cruz Romero Urbina**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

14) Escuela República de Chile, ubicada en el Barrio El Reparto por Abajo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 425-DASS- TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Abner Rodil Castillo Hernández**, Director actual de la Escuela República de Chile, ubicada en el Barrio El Reparto por Abajo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó conjuntamente con el Señor Marcial Cáceres Zúniga, Sub Director de dicha Escuela mediante nota sin número de fecha 11 de Febrero de 2015 manifestando lo siguiente: “...que en los años 2006 y 2007 en los libros de asistencia diaria se encuentra registrado como Director Henry Adonay Mejía Chávez, donde en el archivo de la Escuela no se encuentra ningún documento de Matrícula gratis de los años antes mencionados (2006 -2007)...”

15) Escuela Dionisio de Herrera, ubicada en la Aldea El Chimbo, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 011-DDIS-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 06 de julio de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Señora María Adilia Herrera Ochoa, Ex Directora de la Escuela Dionisio de Herrera, ubicada en la Aldea El Chimbo, Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, la entrega de la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis durante el período sujeto a revisión, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

16) Jardín de Niños Nuevos Horizontes, ubicado en la Colonia Villa Unión, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio No. 1533-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015, de fecha 26 de Julio de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Yuny Ramona Cárdenas Cárdenas**, Ex Directora del Jardín de Niños Nuevos Horizontes, ubicado en la Colonia Villa Unión, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante el cual se le solicita proporcionar la documentación soporte de los gastos ejecutados correspondiente a los años 2006, 2007, 2008 y 2009, quien contestó mediante nota sin fecha, manifestando lo siguiente: "...En vista que el Jardín como usted sabe el problema de los centros Educativos funcionábamos en el centro comunales (Inseguro) porque no tenían puerta, y se metían a destruir todo. La cual no pude encontrar la documentación que usted me está pidiendo la cual recalco que es la tarjeta de la secretaria está bien todo está en orden. Solamente que los documentos no encuentro. Y las Asignaciones fueron Distrito 2 y 15 la cual no tiene la copia de mis Asignaciones ya que Cambiaron Distritales. También alguno lo que yo entregue antes de irme del centro Educativo y con testigo inventario..."

Según oficio N° 892-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, confirmación de los fondos recibidos y liquidados por parte de la Señora Yuny Ramona Cárdenas Cárdenas, Ex Directora del Jardín de Niños Nuevos Horizontes, quien contestó mediante Oficio N° 067-URIMGFP-2015 de fecha 21 de abril de 2015, lo siguiente:

Nombre Centro Educativo	Ubicación	Municipio	Años Liquidados
J.N. Nuevos Horizontes	Col. Villa Unión	Distrito Central	II y III 2006, III 2007, 2008 y una sola liquidación 2011

Cabe mencionar que esta información se proporciona de las tarjetas de registro..."

Es importante mencionar que la Señora Yuny Ramona Cárdenas Cárdenas, Ex Directora del Jardín de Niños Nuevos Horizontes, no proporcionó la documentación total de los fondos ejecutados quedando por presentar la ejecución de fondos correspondientes a saldo del año 2007 y los desembolsos del año 2009.

17) Escuela Pedro Nufio, ubicada en la Aldea El Arado, Municipio de Curaren, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 316-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **Norma Leticia Vásquez García**, Ex Directora de la Escuela Pedro Nufio, ubicada en la Aldea El Arado, Municipio de Curaren, Departamento de Francisco Morazán, la entrega de la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis

durante el período sujeto a revisión, sin embargo, no presentó la documentación a la fecha de presentación de este informe.

Según oficio N° 892-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015, el equipo de auditoría solicitó al Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, confirmación de los fondos recibidos y liquidados por parte de la Señora **Norma Leticia Vásquez García**, Ex Directora de la Escuela Pedro Nuño, quien contestó mediante Oficio N° 067-URIMGFP-2015 de fecha 21 de abril de 2015, lo siguiente: "...asimismo, con respecto a los siguientes centros educativos no hay registro de Liquidación: la Escuela Pedro Nuño, Aldea El Arado, Curaren..."

18) Centro de Educación Básica Francisco Morazán, ubicado en la Aldea San Juan del Rancho, Municipio del Distrito Central, Departamento Francisco Morazán

Según Oficio N° 62-DASS-TSC-PMGFM-2016, el equipo de auditoría solicitó al señor Erlin Izaias Banegas Cortés, Ex Director en funciones del Centro de Educación Básica Francisco Morazán, ubicado en la Aldea San Juan del Rancho, Municipio del Distrito Central, Departamento Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 14 de junio 2016, lo siguiente: "Según oficio 62-DASS-TSC-PMGFM-2016 recibió el día 13 de junio del 2016 se me carga el manejo de fondos de matrícula gratis los años 2006-2007 y 2008 de los cuales me permito aclarar respetuosamente lo siguiente:

1. Maneje los fondos de matrícula gratis de los años 2007 y 2008 (del 1 de septiembre 2007 a noviembre del 2008) por lo que en ese período la suma de los fondos de matrícula gratis manejados por mi persona fueron los siguientes:

Año 2007	Año 2008
L.22, 600.00	L. 19,000.00
<u>200.00</u>	<u>3,700.00</u>
22,800.00	22,700.00

Dejando un saldo en la cuenta por la cantidad de L.1081.04, siendo responsable por la cantidad de L.44,418.96.

Cabe mencionar liquide los fondos en la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán y no cuento con la documentación de estos gastos ya que se extravió en el Centro Educativo junto a otra documentación de registro escolar...

2. No cuento con acuerdo de nombramiento ni asignación como Director del Centro de Educación Básica Francisco Morazán, mi acuerdo es de docente de servicio estricto y estuve en funciones como director del Centro Educativo. Adjunto Fotocopia de Acuerdo de nombramiento como docente y Estados de Cuenta de ahorro emitidos por Banco de Occidente donde se manejaron recibidos por el Centro Educativo de los fondos de Matrícula Gratis correspondiente a septiembre 2007 a Diciembre 2008, que fueron los desembolsos que maneje..."

19) Escuela Francisco Morazán, ubicada en la Aldea Sicatacare, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 107-DASS-TSC-SE-PMGFM de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Eliana Grisell Cortés Chacón, actual Directora de la Escuela Francisco Morazán, ubicada en la Aldea Sicatacare, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, los Informes de liquidación y documentación soporte de la ejecución de los fondos Matrícula Gratis de los años 2006,2007,2008, 2009, 2010 y 2011...; ejecutados por el Señor Víctor Napoleón Vásquez Orellana, Ex Director de la Escuela Francisco Morazán, asimismo se solicitó la Asignación de la Escuela Francisco Morazán, quien contestó mediante nota sin número de fecha 5 de febrero de 2015 lo siguiente: "... El 1 de febrero del año 2011 fui nombrada de forma permanente en la Escuela Francisco Morazán con el cargo de Directora Bidocente, de la Aldea de Sicatacare, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, para este año la matrícula gratis ya no estaba en el centro educativo, ya que la autoridad anterior del centro la utilizó de forma personal, al momento de tomar mi puesto no se encontró documentación correspondiente de matrícula gratis.

El Profesor Víctor Napoleón Vásquez era el que coordinaba dicha institución y de igual manera manejaba los fondos de matrícula gratis..."

20) Escuela Miguel Paz Barahona, ubicada en la Aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 67-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 07 de julio de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Claudia María Gómez, Directora de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona, ubicada en la Aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 14 de julio de 2016, manifestando lo siguiente: "...Respecto de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2006 y 2007, años en los cuales ejercí el cargo en la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona, señalo lo siguiente:

1. El Fondo de Matrícula Gratis del Año 2006 fue recibido por la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona aproximadamente en el segundo semestre del año 2007 y liquidado a inicios del año 2008 por el profesor Carlos Adán Pavón en razón que yo ya no estaba ejerciendo el cargo, como adelante lo hare saber. En consecuencia, la liquidación y documentación de respaldo del Fondo de Matrícula Gratis del año 2006 nunca la tuve a la vista, reitero, por no encontrarme ejerciendo el cargo en dicha Escuela al momento de ejecución de la misma; y,
2. El Fondo de Matrícula Gratis del Año 2007 fue recibido por la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona aproximadamente en el mes de septiembre del año 2007; no obstante ello, no se podía hacer uso del mismo en virtud que aún no se había liquidado el Fondo de Matrícula Gratis del Año 2006, tal como lo expreso en el año anterior. Consiguientemente, la ejecución de éste Fondo no lo realice yo por las razones que detallo adelante.

Mediante Resolución N° 023-AP-DDEFM-08 de fecha 29 de Febrero del año 2008 de entonces Directora Departamental de Educación del Departamento de Francisco Morazán resolvió asignarme a fin que me desempeñara como docente en la Escuela Francisco Morazán de la Comunidad de Sicatacare del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán (Copia de Resolución que adjunto a la presente nota de respuesta, cuyo original consta en los archivos de la Secretaría de Educación). Resulta evidente pues, que a partir del año 2008 no continué

desempeñándome como Sub Directora de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona de la Aldea El Limón del Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán y en consecuencia no administré los Fondos de Matrícula Gratis, correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 Y 2011, sino que éstos fueron administrados por el señor Víctor Napoleón Vásquez Orellana quien falsifico mi firma hizo uso de tales Fondos, por lo tanto al darme cuenta de cómo se estaban desarrollando las cosas, procedí a interponer formalmente, en fecha 29 de Junio del año 2010 en la Sección de Denuncias del Departamento de Investigación Criminal, la Denuncia N° 2918 en contra del Señor Víctor Napoleón Vásquez Orellana (Copia de Denuncia que adjunto a la presente nota de respuesta, cuyo original consta en los archivos de la Secretaría de Seguridad)...

Con la relación de hechos antes hechas pretendo demostrar:

1. El informe de liquidación del año 2006 se llevó a cabo a inicio del año 2008 por el profesor Carlos Adán Pavón, fecha en la cual de conformidad N° 023-DDEFM-08 que adjunto, ya no me encontraba ejerciendo la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona;
2. El Fondo de Matricula Gratis correspondiente al año 2007 recibidos a mediados de Septiembre de ese año, no pudo ejecutarse para tal año razón que el Fondo de Matricula Gratis del año 2006 no había sido liquidado, consecuentemente no forme parte de la ejecución y liquidación de los recursos recibidos en el año 2007 por tal concepto: y,
3. Con la Resolución N° 023-DDEFM-08 Y el Acuerdo N° 61 , 906-SE-2011-08 que adjunto, demuestro que a partir de Febrero del año 2008 no continué ejerciendo la docencia de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona y consiguientemente no administré los Fondos de Matricula Gratis correspondiente a los años 2008, 2009, 2010 Y 2011...”

Según Oficio 076-URIMGFP de fecha 24 de abril del 2015, emitido por el Ing. Miguel Ángel Pavón, Jefe Unidad de Revisión de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, detalla la siguiente información: “..., El Limón, Santa Ana, Años Liquidados: 2006...”.

Nombre Centro Educativo	Ubicación	Municipio	Montos Liquidados
Escuela DR. Miguel Paz Barahona	Aldea El Limón	Santa Ana	2006

...”

21) Escuela Michel J. Hasbun, ubicada en la Colonia San José de la Vega, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante Oficio N° 43-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 21 de abril de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Bessy Lorena Ramos Cáceres, Ex Directora de la Escuela Michel J. Hasbun, ubicada en la Colonia San José de la Vega, Municipio del Distrito Central, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 25 de abril de 2016, manifestando lo siguiente: “ ...consecuentemente me resulta imposible informar sobre resultados liquidaciones por gastos de la administración de fondos ingresados por concepto del programa de Matrícula Gratis al referido centro educativo para el cual laboro, por no haberme desempeñado en ningún momento como Directora quien es la autoridad superior autorizada para dar informes por haber sido manejados por ella, y si tengo a bien informar que la persona que desempeñó el cargo de Directora de la Escuela en años 2007 hasta marzo del 2012 fue la profesora **MIRTA ROSA BUSTILLO GONZALES** quien se fue de la escuela en forma intempestiva por llamadas que le hicieron por extorsión y posteriormente asignaron como directora de la Escuela a la profesora **AURA YOLANI MEJÍA PÉREZ** quien estuvo hasta el mes de abril de 2015 ...y

manifiesto no poder proporcionar documentación soporte de los fondos proporcionados a la Escuela por concepto de Matrícula Gratis, por no existir la misma documentación alguna, por haberle correspondido el manejo de los mismos a la profesora MIRTA ROSA BUSTILLO GONZALES, de quien por haberse ya jubilado en el IMPREMA desconozco su actual domicilio y es quien podrían informar lo concerniente...”

22) Instituto Hibuera, ubicado en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 65-DASS-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 29 de Junio de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor **EDILBERTO ÁLVAREZ ESPINOZA**, Ex Director del Instituto Hibuera, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 4 de julio de 2016, manifestando lo siguiente: “En respuesta al Oficio No. 65-DASS-TSC-SE-PMGFM, con fecha 29 de junio del 2016... 1.- Que la cantidad reflejada en el oficio que se me hiciera llegar, no se liquidó, 2. Que no existe absolutamente ninguna documentación sobre la cantidad antes mencionada sin liquidar”.

No se incluyen causas, comentarios y/o justificaciones de algunos Directores, Administradores y Auxiliares Contables de varios centros educativos, debido a que no fue posible su ubicación, los cuales fueron publicados en dos diarios de mayor circulación del país (La Tribuna y El Herald) en las siguientes fechas: 13 de julio de 2015, 06 de abril de 2016, 27 de junio de 2016, 28 de octubre de 2016 y 10 de julio de 2017, mediante las cuales se les realizó llamados para presentarse a las instalaciones de este Tribunal, pero a la fecha de presentación de este informe no atendieron dichos llamados, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombre del Funcionario	Número de Identidad	Cargo
1	Sergio Miguel Núñez	0816-1984-00770	Ex Director de la Escuela Esteban Guardiola
2	Edgard Antonio Flores Domínguez	0801-1964-05478	Auxiliar de Contabilidad del Instituto Gabriela Núñez
3	Matilde Ramos Ham	0801-1966-09660	Auxiliar de Contabilidad del Instituto Gabriela Núñez
4	Eloísa Montoya Cabrera	0805-1981-08281	Auxiliar de Contabilidad del Instituto Gabriela Núñez
5	Senón Agripino Salgado Flores	0601-1968-01006	Auxiliar de Contabilidad del Instituto Gabriela Núñez
6	Francisco Rolando Conde Menardi	0501-1945-00641	Director de la Escuela Simón Bolívar N° 3
7	Elia de la Cruz Romero Urbina	1807-1961-00516	Ex Directora de la Escuela Luis Amílcar Raudales
8	Yeny Patricia Álvarez Oyuela	0801-1978-15838	Directora de la Escuela Bernardo Galindo
9	Henry Adonay Mejía Chávez	1707-1973-01118	Ex Director de la Escuela República de Chile
10	Víctor Napoleón Vásquez Orellana	0805-1969-00273	Ex Director de la Escuela Francisco Morazán
11	Mirta Rosa Bustillo Gonzales	1204-1958-00029	Directora de la Escuela Michel J. Hasbun
12	Huber Alexis Martínez Barahona	1521-1968-00094	Ex Bibliotecario del Instituto Hibuera
13	María Santos Vásquez Andino	0319-1964-00204	Ex Auxiliar de Contabilidad del Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos
14	Víctor Manuel Larios Fonseca,	0801-1960-08276	Director de la Escuela Club Rotario N° 1

Asimismo no se incluyen causas, comentarios y/o justificaciones de los Señores Dennis Yovany Macías Munguía, Ex Director de la Escuela José Trinidad Reyes, Aldea Emituca y Edgar Benjamín Varela Zepeda, Ex Director de la Escuela Álvaro Contreras, Aldea El Tamboral, ambos del Municipio de Curaren, Departamento de Francisco Morazán, debido a que fallecieron el 04 de mayo de 2009 y 26 de diciembre de 2011, respectivamente.

Comentarios y/o justificaciones emitidas por funcionarios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Nivel Central.

En Oficio 147-URIMGFP-2014 de fecha 20 de noviembre de 2014, remitido por el Ingeniero Miguel Ángel Pavón, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, informó: "...que no hay registro de liquidación de los desembolsos del año 2006 al 2011 acreditados a la Escuela Dolores Bustillo con código de Matrícula Gratis..."

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 23 de enero de 2015 enviada por la Licenciada **Delmy Sagrario Mayorga**, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: "...3.- Respecto a porque se otorgaban desembolsos a los centros educativos sin haber liquidado el desembolso anterior, puedo manifestarle que fue una orden directa del señor Viceministro, Lic., Cambar, que se dieran sin importar si habían liquidado o no el anterior, para no retrasar el proceso; esto se puede verificar tanto con personal del programa como con personal de la auditoría interna de la misma Secretaría, que funcionaba en ese momento".

Según nota S/N de fecha 27 de octubre de 2015 enviada por la Licenciada **Reina Leticia Campos**, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: "...5. El ente encargado de liquidar era Auditoría Interna de la Secretaría de Educación y como estos no daban un reporte en tiempo y forma, se buscó el mecanismo de incorporar una ventana en el aplicativo de cada centro educativo de esta manera excluiría a los que no habían liquidado y cuando se generara el próximo desembolso, su centro no aplicaba. Pero en este momento el programa llegó a su fin."

Sobre el particular, en nota S/N de fecha 28 de mayo de 2015 enviada por el Abogado **Mauricio Flores Chacón**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: "En ese período se envió el listado de los centros educativos que no habían presentado liquidación y se suspendió el pago de desembolsos por este incumplimiento pero la presión de la Dirigencia Magisterial yéndose a las calles en protestas, esto obligó a las autoridades a realizar los mismos lo que no era correcto de acuerdo a reglamento y otras disposiciones".

COMENTARIO DEL AUDITOR:

1. Debido a que no fue posible ubicar a algunos funcionarios de varios centros educativos del Departamento de Francisco Morazán, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, emitió 3 comunicados en dos diarios de mayor circulación del país (La Tribuna y El Herald) en las siguientes fechas: 15 de septiembre de 2013, 28 de octubre de 2013 y 02 de febrero de 2015, así como la circular No. 046-SE-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, para que todos los Directores de los centros educativos, municipales/distritales y departamentales presentaran a la comisión auditora toda la documentación soporte de los fondos ejecutados en el marco de la investigación especial practicada al Programa Matrícula Gratis durante el período comprendido

del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, atendiendo dicha solicitud, solo ciertos directores de algunos centros educativos.

2. No se incluyen las aclaraciones, comentarios y/o justificaciones del señor Marco Antonio Cambar, Ex Vice Ministro de Educación, en vista que no fue posible su ubicación, razón por la cual se procedió a publicar en un diario de mayor circulación (La Tribuna) en fecha 28 de octubre de 2016, para que las presentara, sin embargo no atendió el llamado que este Tribunal le hiciera, esto debido a su inclusión en la nota s/n de fecha 23 de enero de 2015 enviada por la Lic. Delmy Sagrario Mayorga, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa de Matrícula Gratis.
3. Según lo expresado por la Señora Tránsito Marleni López Reyes, Ex Directora de la Escuela José Raúl Castro en su nota sin número de fecha 14 de abril de 2016, que si presentaba informes y liquidaciones de las cantidades y valores que fueron asignados al Centro Educativo, y que fueron gastados en las necesidades físicas del establecimiento, mano de obra y compra de materiales útiles para uso en la actividad educativa de la escuela, y que lo realizaba ante los representantes de la autoridad, aclaramos que la documentación soporte de los años 2007, 2008 y 2009 no fue presentada a la comisión de auditoría de este Tribunal para su revisión.
4. En vista de lo expresado por el señor Granly Jiménez, Ex Director de la Escuela Dolores Bustillo mediante nota sin número de fecha 14 de abril de 2016, que los fondos de matrícula gratis fueron utilizados para pago de personal de Aseo, Vigilancia y mejoramiento de algunos ambientes del centro educativo, aclaramos que la comisión auditora no recibió documentación que evidencie el uso de los desembolsos recibidos por el centro educativo ni por estos conceptos ni otros, durante el período auditado.
5. Según lo manifestado por la Señora Rosa Alicia Escobar Garay, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Rafael Pineda Ponce en su nota sin número de fecha 22 de junio 2018, que la ejecución de los fondos recibidos por parte del programa matrícula gratis fueron invertidos en mejoras de la institución e infraestructura como aulas, embaulamiento de quebrada, pago de personal de aseo y vigilancia, aclaramos que no presentó documentación que evidencie la ejecución de los fondos recibidos.
6. En vista de lo expresado por el Señor José Israel Canaca Ramos, Director del Instituto Gabriela Núñez en nota sin número de fecha 13 de agosto de 2015, en la que indica que fueron entregados al TSC los informes de los años 2006, 2007 y Finiquito de los años 2010 y 2011, se aclara que los informes de los años 2006 y 2007 no contenían la documentación soporte completa de los desembolsos recibidos por año.
7. Según lo expresado por el Señor Erlin Izaias Banegas Cortés, Ex Director en funciones del Centro de Educación Básica Francisco Morazán en su nota sin número de fecha 14 de junio de 2016: "...liquide los fondos en la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán y no cuento con la documentación de estos gastos ya que se extravió en el Centro Educativo..." es importante aclarar que la Secretaría de Educación no proporcionó información relacionada con los fondos ejecutados y liquidados de los años 2007 y 2008 por el Señor Banegas Cortés, solamente se recibió documentación soporte de los fondos ejecutados en los años 2006, 2009, 2010 y 2011.
8. Según lo que expresa el Señor Olvín Jozel Chavarría, Exdirector de la Escuela Francisco Morazán de la Aldea La Montera, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en su nota de fecha 29 de julio de 2016, que hizo la liquidación de los fondos de

matrícula gratis de los años 2007 al 2008 presentando la documentación requerida, aclaramos que a este Tribunal no le realizó la entrega total de la documentación soporte de los fondos ejecutados.

9. Según lo que expresa Señora Claudia María Gómez, Ex Directora de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona, ubicada en la Aldea El Limón, Municipio de Santa Ana, Departamento de Francisco Morazán, en su nota de fecha 14 de julio de 2016, que solo manejó los fondos de Matrícula Gratis de los años 2006 y 2007 y que los años 2008, 2009, 2010 y 2011 fueron administrados por el señor Víctor Napoleón Vásquez Orellana, se aclara que según confirmación de Banco Atlántida la señora Gómez tuvo firma autorizada del año 2007 al 30 de abril de 2011, lo que se comprueba que aunque fue trasladada a otro centro educativo, continuo con el registro de firma en la cuenta bancaria a nombre de la Escuela Dr. Miguel Paz Barahona.
10. En relación a lo expresado por el Abogado Mauricio Flores Chacón, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en nota S/N de fecha 28 de mayo de 2015, en la cual indica que en ese período se envió el listado de los centros educativos que no habían presentado liquidación y que se les suspendió el pago de desembolsos por ese incumplimiento, se aclara, que a la comisión auditora no se le presentó ninguna evidencia de esto.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.7,063,271.46)**, del cual se recuperó mediante pago único la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,382,963.95)** quedando la cantidad de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (L.5,680,307.51)**, pendiente de recuperar (ver Anexo N°4).

RECOMENDACIÓN N° 1
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Solicitar a los Directores y/o Administradores de los Centros Educativos que todos los fondos que se les transfieran sean liquidados una vez que hayan sido totalmente ejecutados.
- b) Instruir a los encargados de la Unidad de Revisión de Informes de Fondos Propios de la Secretaría de Educación, que trabajen conjuntamente con el objetivo de identificar a los Directores y Administradores de centros educativos que no han liquidado los fondos transferidos, a fin de que no les traspasen nuevamente recursos sin haber liquidado los desembolsos del año anterior.
- c) Verificar el cumplimiento de esa recomendación.

2. ALGUNOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS EFECTUARON PAGOS INDEBIDOS CON FONDOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero de 2006 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el

Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, para que se le transfiriera a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos para brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico y medio de las escuelas e institutos públicos para contribuir a universalizar la educación. Asimismo, se instruyó que los procedimientos de revisión y cuantificación del monto por concepto de matrícula fueran calificados y con una adecuada utilización.

En base a lo anterior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Secretaría de Finanzas realizó durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, transferencias a las cuentas bancarias de los Centros Educativos del Departamento de Francisco Morazán, por medio del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), sin embargo al revisar la documentación soporte que respalda los Informes de liquidación presentados por los Directores y/o Administradores de los Centros Educativos del Departamento de Francisco Morazán, se comprobó que estos no dieron una adecuada utilización a los fondos del Programa Matrícula Gratis, ya que se efectuaron los gastos siguientes: pago de alimentación, pagos de viáticos, pago de cuota de consejo de directores, gastos de transporte y gastos para la celebración del día de la madre. Los pagos descritos anteriormente no fueron utilizados para beneficiar a los niños, niñas ni jóvenes de los centros educativos, los cuales ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,052,361.46) (Ver Anexo N° 5).**

Es importante mencionar que los fondos transferidos a los centros educativos corresponden únicamente a los años del 2006 al 2011, ya que en el año 2012 no se efectuaron transferencias en marco del Programa Matrícula Gratis, debido a la situación económica que atravesaba el país en ese entonces.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento General a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 De la Responsabilidad Civil, numeral 7.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley, Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior, numerales 2 y 4.
- Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 6 numerales 9 y 17;
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 1.3 Responsabilidad por el Control Interno, 2.7. Participación del personal, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI 03 Legalidad, TSC-PRICI 10 Auto Control, TSC-NOGECI II-3 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

A continuación, se describen las causas, comentarios y/o justificaciones proporcionadas por los funcionarios de los siguientes Centros Educativos:

1. Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos, ubicado en la Colonia 3 de Mayo, Municipio del Distrito Central

Mediante oficio N° 01-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la señora **DIGNA ROSA ZAVALA DÍAZ**, Directora del Instituto

Monseñor Luis Alfonso Santos, ubicado en la colonia 3 de Mayo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, oficio que fue recibido por la Señora Digna Rosa Zavala Díaz el 26 de febrero de 2018, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

No se incluyen causas, comentarios y/o justificaciones de la Señora María Santos Vásquez Andino, Ex Auxiliar de Contabilidad del Instituto Monseñor Luis Alfonso Santos, debido a que no fue posible su ubicación, fue publicada en Diario La Tribuna en fecha 10 de julio de 2017, mediante la cual se le realizó llamado para apersonarse a las instalaciones de este Tribunal, pero a la fecha de presentación de este informe no atendió dicho requerimiento.

2. Instituto Reynaldo Narváez Rosales, ubicado en la Colonia Las Torres, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán

Mediante oficio N° 02-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, el equipo de auditoría solicitó al señor Manuel de Jesús Palma Carranza, Director del Instituto Reynaldo Narváez Rosales, ubicado en colonia Las Torres, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes mencionado, oficio que fue recibido por el Señor Manuel de Jesús Palma Carranza el 05 de marzo de 2018, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Mediante oficio N° 03-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2018 de fecha 22 de febrero de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la señora Mayra Yesenia Vargas Alvarado, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Reynaldo Narváez Rosales, ubicado en la Colonia Las Torres, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes mencionado, oficio que fue recibido por la Señora Mayra Yesenia Vargas Alvarado el 02 de marzo de 2018, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

3. Instituto La Cuesta, ubicado en la Aldea La Cuesta, Municipio del Distrito Central

Sobre el particular mediante oficios No. 1226-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 17 de junio de 2015 y No. 1227-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **FANNY SUYAPA MORRIS AVILA**, Administradora del Instituto La Cuesta, explicación sobre el hecho antes comentado, oficios recibidos por la Señora Fanny Suyapa Morris Ávila, el 25 de mayo de 2015 y el 17 de junio de 2015, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Mediante Oficio No. 629-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2014 de fecha 01 de octubre de 2014, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Nelly Marina Parada, Ex Directora del Instituto La Cuesta, ubicado en la Aldea La Cuesta, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número y de fecha 13 de octubre de 2014, lo siguiente: "... Los gastos de transporte es gasto en pasaje y están especificados con el código 26100 del manual de gasto de matrícula gratis, (ajunto fotocopia) El estacionamiento siempre lo incluimos en este renglón. 2. Los gastos para alimentación están autorizados según el código 31100, del manual de gastos de matrícula gratis. 4. En la asamblea de Directivos docentes a nivel nacional desarrollada en la ciudad de Santa Barbará los días 12, 13 y 14 de octubre. Fuimos convocados para darnos a conocer la implementación del nuevo currículo se afectaba directamente a las y los estudiantes de la jornada vespertina y nocturna. 5) La dirección educativo N° 8 a través del Consejo de Directores del Distrito, exige una cuota anual y su pago es obligatorio. Cada año dicha va aumentando. 20. el cheque N° 150 con fecha 05 de mayo del 2010

a nombre Fanny Morris es para mis viáticos por asistir a la asamblea Nacional de directiva docente en la ciudad de Copan Ruinas, los días 21, 22 y 23 del año 2010...”

Mediante Oficio No. 628-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2014 de fecha 29 de septiembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor Andrés Tejeda Mejía, Sub Director del Instituto La Cuesta, ubicado en la Aldea La Cuesta, Municipio del Distrito Central, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de Oficio N° 001-Instituto “La Cuesta” de fecha 13 de octubre de 2014, lo siguiente: “...18) Se le reconocieron los viáticos a la auxiliar de contabilidad según consta en los recibos en vista, de que la distancia del instituto bancaria genera gasto de transporte. Consideramos a este gasto de acuerdo al reglón 26210 presupuestario de matrícula gratis...28) Se hizo la compra de una tarjeta para la celebración del día de la madre adjuntamos fotografía, programa”.

Comentarios y/o justificaciones emitidas por funcionarios de la Dirección Departamental de Educación de Francisco Morazán y Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Nivel Central.

Mediante oficio N° 1081-DASS-TSC-SE-MG-PMGFM-2015 de fecha 18 de mayo de 2015, el equipo de auditoría de este Tribunal solicitó al Señor **Mauricio Flores Chacón**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015 lo siguiente: “...5) Esta instrucción se repitió en muchas oportunidades de que el Fondo de matrícula Gratis era exclusivamente para gastos de mantenimiento y compra de material didáctico del centro educativo debo aclarar que durante mi gestión todo gasto que no estaba enmarcado en el reglamento se devolvía y no se tomaba en cuenta para dicho informe”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En vista de lo expresado por la Señora Nelly Marina Parada, Ex Directora del Instituto La Cuesta, ubicado en la Aldea La Cuesta, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán en su nota sin número y sin fecha de remisión, de que los gastos de transporte, gasto de pasaje, estacionamiento y alimentación están autorizados en el manual de gastos de matrícula gratis, es importante aclarar que a la fecha de ejecución de estos gastos, el Reglamento del Programa Matrícula Gratis no había sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el cual se publicó hasta el 29 de agosto de 2014.

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLÓN CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.1,052,361.46)**, de los cuales mediante pagos únicos se recuperó la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L.978,190.46)**, quedando un valor pendiente de recuperar por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS (L.74,171.00)**, (Ver Anexo N° 5).

RECOMENDACIÓN N° 2

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a quien corresponda para que previamente a realizar las transferencias de fondos a los centros educativos, capaciten o instruyan a los Directores y Administradores de los mismos, con el objetivo de que estos realicen una correcta y eficiente ejecución de los recursos recibidos.

- b) Capacitar al personal encargado de la revisión de la documentación e informes de liquidación de los gastos efectuados con recursos de fondos transferidos, presentados por los Directores de los Centros Educativos, con el objetivo de que tengan conocimiento de los gastos que deben aceptar como válidos.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

3. EXISTEN DIFERENCIAS EN EL VALOR DE VARIOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR ALGUNOS DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS CON EL VALOR DETERMINADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Secretaría de Finanzas realizó transferencias a las cuentas bancarias de los Centros Educativos por medio del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, con el propósito de mejorar la calidad de la educación, sin embargo al revisar la documentación soporte presentada por los Directores y/o Administradores que respalda los Informes de liquidación de los recursos transferidos del Programa Matrícula Gratis a las cuentas bancarias de cada Centro Educativo, se comprobó que se realizaron Construcciones y Mejoras de Obras de Infraestructura en algunos de éstos, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas, efectuó una inspección física in situ y evaluación de las Construcciones y Mejoras de Obras de Infraestructura en los centros educativos siguientes: Centro de Educación Básica Manuel Bonilla, Instituto Ibrahim Gamero Idiáquez, Escuela Departamento de Francisco Morazán, Escuela Luis Landa, Escuela República de Canadá, Instituto Central Vicente Cáceres, Instituto Nocturno San Ángel, Instituto José de la Paz Herrera, Centro de Educación Básica Jaime Romero Zúniga, Instituto Santa Ana e Instituto República de Japón, comprobándose que existen diferencias entre el valor de las obras ejecutadas por el Centro Educativo con el valor de las obras encontradas físicamente y evaluadas por el personal técnico (Ingeniero civil) de este Tribunal.

Como resultado de dicha inspección física realizada por el Ingeniero Civil de este Tribunal, del 13 al 20 de mayo de 2015, se emitió el Informe de Evaluación Técnica, comprobándose lo siguiente: Que para la ejecución de los obras no se emitió una orden de inicio, no hay acta de recepción de la obra, diseño, presupuesto base, especificaciones, estimaciones de pago, bitácora, supervisión profesional ni informes de supervisión y se pudo evidenciar que la obra ejecutada no posee una planeación adecuada de la misma, debido a que se ejecuta sin un presupuesto base y diseño, lo cual es vital para poder determinar el alcance económico y físico de la misma, además no cuentan con un expediente que contenga toda la documentación que soporte la inversión realizada.

Todo lo anterior origina diferencias entre los valores que el centro educativo pagó en relación al valor de las obras encontradas físicamente por el Tribunal, diferencias que ascienden a la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.75,444.15), (Ver detalle en el Anexo N° 6).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley de Contratación del Estado, Artículos 5, 23, 24, 26, 51, 73, 80 y 82.
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas, 4.9, Supervisión Constante 4.13, Revisiones de Control y 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06

Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

No se incluyen aclaraciones, comentarios y/o justificaciones de los Directores y Administradores de los Centros Educativos antes mencionados, sin embargo es importante aclarar que dichos funcionarios reintegraron los valores determinados por el Ingeniero Civil de este Tribunal, mediante recibos de la Tesorería General de la República.

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.75,444.15)**, valor que fue recuperado previo a la elaboración de los pliegos de responsabilidad correspondientes, mediante pago único a la Tesorería de este Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a los directores de los centros educativos que previo a realizar la construcción de una obra o mejoras en los centros educativos, deben efectuar una planificación de las mismas, la cual contenga un perfil, anteproyecto o diseño completo, planos, presupuesto (materiales y mano de obra) y especificaciones técnicas, asimismo, deberá estar bien definido el proceso mediante el cual van a realizar la obra de construcción o mejora (licitación o contratación u otro de acuerdo a los montos de las mismas, según las Disposiciones Generales del Presupuesto), asimismo, deberá tenerse un expediente de todo el proyecto (desde su inicio hasta su finalización) ya sea que esté finalizado o en proceso de ejecución, el cual deberá contener toda la documentación correspondiente al mismo (tipo de procedimiento, contratos, estimaciones, informes de supervisión, bitácora, orden de inicio, acta de recepción final etc.) y así cumplir con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, lo cual llevará a la buena ejecución de la obra o mejora en los tiempos estipulados, con las especificaciones técnicas y calidad requerida, y con los recursos que se tienen presupuestados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. GASTOS POR COMPRAS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE NO FUERON RECIBIDOS EN EL CENTRO EDUCATIVO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en el marco del Programa Matrícula Gratis a través de la Secretaría de Finanzas y por medio del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), transfirió a las cuentas bancarias de los Centros Educativos durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, recursos financieros para su normal funcionamiento y mejorar la calidad de la educación, por lo que al revisar los informes de liquidación y la documentación soporte de los fondos ejecutados durante los años 2006, 2010 y 2011, presentada por el Señor Jacinto López Maradiaga, Director del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla, ubicado en la Aldea Mata de Plátano, Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, se comprobó que conjuntamente con el Señor Denis Francisco Torres Flores, Docente, ambos de dicho Centro Educativo, efectuaron pagos por concepto de compra de los bienes y servicios siguientes: construcción de libreros, instrumentos musicales, cortinas, puertas metálicas y elaboración de portones, por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO**

LEMPIRAS (L.62,164.00), bienes y servicios que al realizar la inspección física de los mismos, no se encontraron en el centro educativo, a continuación se detallan:

Nº	Nombre del Proveedor	Nº de Identidad /R.T.N.	Nº de factura/ Recibo	Fecha de factura/ Recibo	Descripción del Gasto	Valor (L.)
1	Manuel Maradiaga	No proporcionó información	Recibo sin número	28/12/2006	Construcción de tres (3) libreros (armarios) de madera.	3,000.00
2	Casa de la Música	8029995001593	80559	6/9/2010	1 Bombo 26# 1; 2 plato # 14; 2 pinta p/ güero; 1 pandero 63; 3 pon p/lira; 2 baquetas.	5,664.00
4	Gerardo Ramón Alcerro Martínez	0508-1984-00216	Recibo sin número	17/9/2010	Compra de tres (3) puertas metálicas.	12,000.00
3	Isabel Cristina Martínez García	0803-1969-00409	Recibo sin número	20/11/2010	Elaboración de dos docenas de cortinas para las ventanas del centro educativo.	2,300.00
5	Gerardo Ramón Alcerro Martínez	0508-1984-00216	Recibo sin número	15/9/2011	Elaboración de cuatro portones metálicos.	27,200.00
6	Gerardo Ramón Alcerro Martínez	0508-1984-00216	Recibo sin número	17/11/2011	Compra de tres (3) puertas metálicas.	12,000.00
Total						62,164.00

Según Oficio N° VPOC/082/2015 remitido por Banco Atlántida, de fecha 24 de abril de 2015: “...La cuenta Número 001100185485 a nombre del CEB. MANUEL BONILLA, tiene firma autorizada a los señores Jacinto López Maradiaga y Denis Francisco Torres Flores, durante los años 2010, 2011, 2012...”

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119, numeral 8;
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 y 122, numeral 5)
- Código Civil, Artículo 2236
- Manual de Normas Generales de Control Interno: 2.2 Valores de Integridad y Ética, 3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-PRICI-01: Ética Pública, TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-NOGECI III-02 Valores de Integridad y Ética, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC- NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante oficio N° 1224-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Jacinto López Maradiaga**, Director del CEB. Manuel Bonilla, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó conjuntamente con el Señor Denis Francisco Torres Flores Docente del Centro Educativo, mediante nota sin número de fecha 27 de mayo de 2015, lo siguiente:

“...1. En relación a los bienes le informo lo siguiente:

- a) Los libreros se compraron con el dinero recaudado por actividades realizadas por el Centro Educativo, y por error se incluyó en los informes de Matrícula Gratis.
- b) ...

- c) En relación a los instrumentos musicales adquiridos mediante Factura N° 80559 de fecha 06 de septiembre de 2010, estos fueron desechados porque estaban en mal estado;
- d) Las puertas y portones metálicos, este trabajo nunca se realizó, por este motivo no se encuentran en el Centro Educativo;
- e) Las dos docenas de cortinas, este trabajo nunca se realizó, por este motivo no se encuentran en el Centro Educativo...”

Mediante oficio N° 974-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 28 de abril de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la señora **Isabel Cristina Martínez García**, confirmara si había sido contratada por el Centro Educativo para la elaboración de dos docenas de cortinas para las ventanas del Centro de Educación Básica Manuel Bonilla ubicado en la Aldea Mata de Plátano, Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por lo que la señora Martínez García mediante nota S/N de fecha 28 de abril de 2015, manifestó : “...le informo que nunca fui contratada para realizar la elaboración de cortinas en el Centro Educación Básica Manuel Bonilla de la Aldea de Mata de Plátano, en el Municipio de Cedros, Departamento de Francisco Morazán, por lo tanto no recibí ningún pago por el concepto antes señalado...”

Quiero manifestarle que yo nunca me he dedicado a realizar trabajos de costura, y que desde el 10 de noviembre de 2010 ya no vivo en la Aldea Mata de Plátano...”

Lo anterior ha ocasionado perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPTRAS (L.62,164.00)**, valor que fue recuperado mediante pago único a la Tesorería de este Tribunal según Recibo N° 12211-2015-1 de fecha 08 de junio de 2015.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Girar instrucciones a los Directores de los Centros Educativos que cuando adquieran bienes de la institución sean registrados en el Inventario de Bienes del Centro educativo con su respectiva documentación soporte y fotografías del bien adquirido para su posterior asignación mediante acta.
- b) Girar instrucciones a la Unidad de Revisión de Informes de Fondos Propios, para que comuniquen a la Unidad Local de Administración de Bienes Nacionales de la Secretaría de Educación sobre los bienes adquiridos con fondos recibidos por los Directores y Administradores de los centros educativos.
- c) Girar instrucciones a la Unidad Local de Administración de Bienes Nacionales de la Secretaría de Educación para que los Directores y Administradores de centros educativos, que adquieren bienes, estos deben ser registrados en el Inventario de la Secretaría de Educación.
- d) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA GRATIS TRANSFERIDOS DE MÁS A LAS CUENTAS BANCARIAS DE ALGUNOS CENTROS EDUCATIVOS, PERO REINTEGRADOS POR LOS DIRECTORES DE LOS MISMOS.

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero del año 2006 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se instruyó a la Secretaría de

Estado en el Despacho de Finanzas, que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, para que se transfiera a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos para brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico y medio de los centros educativos públicos para contribuir a universalizar la educación.

Una vez que los fondos se establecieron en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizó los primeros desembolsos mediante la modalidad de cheques, los que fueron emitidos a nombre de los centros educativos públicos, y a partir del año 2007, los desembolsos se efectuaron a través del SIAFI directamente a las cuentas bancarias que los centros educativos habían aperturado a nombre de los mismos, previo a optar a estos recursos los centros educativos entregaron a la Unidad del Programa Matrícula Gratis, un reporte del número de alumnos matriculados en el año vigente conteniendo el V°B° y sello del Director del Centro Educativo y del Director Distrital.

En base a lo anterior, de acuerdo a la evaluación de control interno y a la revisión de la documentación proporcionada por la Secretaría de Educación, a través de la Unidad de Revisión, Directores y Administradores de Centros Educativos, se comprobó que la Coordinación del Programa Matrícula Gratis presupuestó y transfirió fondos de más por concepto de matrícula gratis a algunos Centros Educativos, así:

No.	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGO MATRICULA GRATIS	MONTO PRESUPUESTADO Y TRANSFERIDO 2006-2011 (L.)	MONTO QUE DEBIÓ PRESUPUESTARSE Y TRANSFERIRSE 2006-2011 (L.)	MONTO TRANSFERIDO DE MÁS (L.)
1	CEB. JOSÉ RAMÍREZ SOTO	005013080150055	107,400.00	69,900.00	37,500.00
2	CEB. LA JOYA	005013080160012	110,500.00	0.00	110,500.00
3	CEB. MANUEL BONILLA	005013080120018	247,555.00	173,710.00	73,845.00
4	CEB. RAMÓN MONTOYA CERRATO	005013080160067	706,900.00	635,120.00	71,780.00
5	ESC. 19 DE SEPTIEMBRE	005012080120398	220,400.00	190,300.00	30,100.00
6	ESC. 21 DE OCTUBRE	005012080120147	72,760.00	34,875.00	37,885.00
7	ESC. CANADÁ	005012080120046	352,110.00	282,700.00	69,410.00
8	ESC. FRANCISCO MARTÍNEZ MARADIAGA	005012080120184	287,595.00	265,700.00	21,895.00
9	ESC. FRANCISCO MORAZÁN	005012080320014	354,125.00	100,625.00	253,500.00
10	ESC. FRANCISCO MORAZÁN	005012081020013	18,200.00	17,484.44	715.56
11	ESC. LA FRATERNIDAD	005012080120181	128,120.00	63,680.00	64,440.00
12	ESC. MARCO CARÍAS REYES	005012080120113	406,010.00	375,600.00	30,410.00
13	ESC. NACIONES UNIDAS	005012080120950	332,255.00	268,065.00	64,190.00
14	ESC. NOCTURNA REPÚBLICA DEL ECUADOR	005012082440001	216,770.00	83,770.00	133,000.00
15	ESC. NUEVOS HORIZONTES	005012080120355	260,200.00	227,275.00	32,925.00
16	ESC. REPÚBLICA DE CHINA TAIWÁN	005012080120461	286,400.00	237,900.00	48,500.00
17	ESC. REPÚBLICA DE FRANCIA	005012080120357	647,725.00	563,100.00	84,625.00
18	ESC. REPÚBLICA DE VENEZUELA	005012080120211	141,640.00	107,100.00	34,540.00
19	INST. MATEO POLIVALENTE	005014080150068	372,825.00	319,800.00	53,025.00
20	INST. SAN IGNACIO DE LOYOLA POLI	005014081950001	1,061,425.00	618,400.00	443,025.00
21	J.N. CANAAN	005011080110047	492,810.00	22,210.00	470,600.00
22	J.N. SAN ANTONIO DE PADUA	005011080110593	60,010.00	15,866.00	44,144.00
23	J.N. SAN JOSÉ DE LA VEGA	005011080110307	47,380.00	40,900.00	6,480.00
24	J.N. WILSON OYUELA	005011080745154	1,725.00	1,125.00	600.00
MONTO TOTAL					2,217,634.56

Ver detalle de los desembolsos realizados de más según constancias emitidas por la Secretaría de Educación (Ver Anexo N° 7)

Es importante mencionar que los valores transferidos de más, fueron devueltos por los Directores de los centros educativos a la Secretaría de Educación solo que depositados a la cuenta general de la Tesorería General de la República y no a la cuenta bancaria SE-Programa Matrícula Gratis N° 11101-01-000616-3 del Banco Central de Honduras de donde se transfirieron dichos fondos.

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas, 2.7 Participación del Personal. 4.1 Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRICI-11: Auto Evaluación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Mediante Oficio N° 034-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 23 de enero 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Delmy Sagrario Mayorga, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó según nota sin número de fecha 23 de enero de 2015, lo siguiente: “1. Algunos centros educativos reintegraron fondos en virtud de que los desembolsos se realizaban con la matrícula del año anterior y algunos tenían menos matrícula de la informada por el Instituto Nacional de Estadística”.

Mediante Oficio N° 1170-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Reina Leticia Campos, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó según nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015, lo siguiente: “En cuanto a los montos que se dieron de más a algunos Centros Educativos fue por error de dedo del digitar al hacer el cálculo correspondiente por alumno”.

Mediante Oficio N° 069-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2016 de fecha 14 de julio de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Waldina Palma, Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante Oficio N° 325-PMG-2016 de fecha 25 de julio de 2016, lo siguiente: “Por sugerencia verbal de la Gerencia Administrativa los reintegros se realizaron a la Tesorería General de la República”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Cabe mencionar que no se incluyen causas o justificaciones de los Señores Fernando Erick Calderón Valle, Jiuver Antonio Cáseres Romero y Gerardo Enrique Cañadas García, quienes se desempeñaron en el cargo de Gerentes Administrativos durante el período auditado, en vista de que fallecieron en el año 2011.

Esto tiene como resultado sobregiro en el Presupuesto del Programa Matrícula Gratis.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para que ejerza supervisión al personal encargado de realizar los cálculos de los montos a transferir a las cuentas bancarias de los centros educativos, con el propósito de asegurar que los montos transferidos sean los correctos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS Y LA UNIDAD DE REVISIÓN DE INFORMES DE MATRÍCULA GRATIS Y FONDOS PROPIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, NO CUENTAN CON UNA BASE DE DATOS DE LOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE CENTROS EDUCATIVOS QUE MANEJARON LOS FONDOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Al evaluar el Control Interno de la Coordinación del Programa Matrícula Gratis y la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se comprobó que no cuentan con una base de datos de los directores y administradores de centros educativos que manejan y/o manejaron los fondos del Programa Matrícula Gratis, como ser: nombre completo, dirección domiciliaria, períodos de gestión entre otra información, con el objetivo de ubicarlos en los casos en que se determinasen irregularidades en su administración, o se requiera información relacionada a los fondos del programa.

Asimismo se comprobó que la Coordinación del Programa Matrícula Gratis no tiene conocimiento cuando un director o administrador cesa en sus funciones de un centro educativo, ya sea por traslado o jubilación, a continuación se describen algunos Directores que se desconoce su ubicación después de su gestión en los centros educativos:

N°	Nombre del Docente	N° de Identidad	Cargo	Centro Educativo	Dirección del Centro
1	Claudia María Avila Núñez	1701-1963-02612	Directora	Escuela Marco Antonio Andino	Aldea La Lajita, Municipio de Lepaterique, F.M.
2	Carmen Alicia Torrez Lagos	0608-1956-00106	Ex Directora	CEB. Ramón Montoya Cerrato	Colonia La Travesía, MDC.
3	Maribel Ponce Velásquez	0827-0974-00098	Directora	Escuela José Cecilio del Valle	Colonia Altos de Centroamérica, MDC.
4	José Donaldó Castro Martínez	0313-1968-00102	Director	Escuela Carmen de Carías	Aldea Agalteca, Municipio de Cedros, FM.

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno, 1.3 Responsabilidad por el Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado, 4.9 Supervisión Constante.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-1 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-2 Control Integrado, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Mediante Oficio N° 043-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2013 de fecha 05 de noviembre de 2013, el equipo de auditoría solicitó al Señor Miguel Ángel Pavón Sosa, Jefe de la Unidad de Revisión de Informes del Programa Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación,

explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante Oficio N° 227-2013-IRIMGFP de fecha 06 de noviembre de 2013, lo siguiente: “La función principal de la unidad es la revisión de las liquidaciones de los fondos de matrícula gratis y el registro de las suspensiones, traslados o cancelación de un director debería ser un control llevado en la departamentales y estas a su vez debería de informar a esta unidad para así poder llevar este control”.

Mediante Oficio N° 1170-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Reina Leticia Campos, Ex Coordinadora del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante N/S de fecha 28 de mayo de 2015, lo siguiente: “Pregunta 1. Informar si el programa Matricula Gratis contaba con una base de datos que llevaba un detalle de los datos personales de los Directores, Administradores y Miembros de la Sociedad de Padres de Familia que manejaron fonos de Centros Educativos. R.- La Unidad del Programa Matricula Gratis en el período de mi gestión contaba con un aplicativo de lectura donde se registró el nombre del Centro Educativo, el nombre de Director y teléfono, No teníamos acceso a modificar dicha información, solo el encargado de Infotecnología”.

Mediante Oficio N° 559-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 02 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Digna Elizabeth Rivera, Directora Departamental de Educación de Francisco Morazán de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado quien contestó mediante Oficio N° 571-DDEFM-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, lo siguiente: “En atención al Oficio N° 559-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 por este medio hago de su conocimiento que la información referente sobre traslados, suspensiones y cancelación de los directores de centros educativos se registra a través del Sistema de Administración del Recurso Humano Docente (SIARHD) y el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), mismos que están centralizados en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y dicha información puede ser verificada en cualquier dependencia de la misma secretaria. Además, no se encuentra reglamentado que deba realizarse dicho reporte a otras dependencias que no sean las que administran los sistemas antes descritos (ESCALAFON, Infotecnología).

En el caso de que la Dirección General Administrativa Financiera o la Unidad de Revisión de Matrícula Gratis y Fondos Propios no tuvieran acceso a dichos sistemas pueden solicitarlo por comunicación escrita a esta dependencia. Cabe mencionar que hasta la fecha no se ha registrado ninguna petición en tal sentido y en el caso de requerirlo no media ningún inconveniente en facilitarla”.

COMENTARIO DEL AUDITOR:

Según lo expresado por la Señora Digna Elizabeth Rivera, Directora Departamental de Educación del Departamento de Francisco Morazán de la Secretaría de Educación en su Oficio N° 571-DDEFM-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, que las dependencias como ser Escalafón e Infotecnología son las que administran los sistemas de Administración del Recurso Humano Docente (SIARHD) y el Sistema de Administración de Centros Educativos (SACE), es importante además que la Coordinadora del Programa Matrícula Gratis y la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Estado cuenten con estos sistemas con el objetivo de acceder de forma más expedita a la información relacionada con el docente.

Al no contar la Coordinación del Programa Matrícula Gratis y la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación con una base de datos que integre toda la información del personal docente, dificulta su ubicación al

momento de requerirlo para proporcionar información relacionada con el manejo de los fondos del Programa Matrícula Gratis.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Girar instrucciones a la Sub Gerencia de Recursos Humanos Docente y No Docente y a la Unidad de Revisión de Informes de Fondos Propios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, para que diseñen e inicien a llevar el control de todos los Directores y Administradores de los centros educativos beneficiados con recursos de fondos transferidos por parte de la Secretaría de Educación, en una base de datos donde se registren traslados, despedidos, jubilaciones y toda la información importante del docente, debiendo hacer entrega de todos los bienes y de la documentación del centro educativo al momento de cesar en su cargo, así como el cambio de firma en el banco para el manejo de los fondos del Programa.
- b) Girar instrucciones a la Subgerencia de Recursos Humanos Docente y No Docente, que exijan a los Directores y Administradores, Auxiliares Contables y Contadores que administraron fondos, que al realizar los trámites de su jubilación; presenten un finiquito de solvencia que sea emitido por la Unidad de Revisión de Informes de Fondos Propios de la Secretaría de Educación.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS NO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA DE FORMA OPORTUNA, NI PREVIO A SU APLICACIÓN

Al evaluar el Control Interno de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se procedió a revisar y analizar el Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero de 2006, emitido por el Señor Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, donde se autorizaba la matrícula gratis en los niveles de Pre-Básica, Básica y Media del sistema nacional, por lo que mediante Acuerdo N° 0631-SE-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, la Secretaría aprobó el Reglamento para la Administración de los Recursos del Programa Matrícula Gratis, sin embargo se comprobó que el mismo no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta de forma oportuna, ni previo a su aplicación, ya que esta publicación ocurrió hasta el 29 de agosto de 2014.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General de la Administración Pública, Artículos 116 y 119.
- Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 32.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 100 numeral 14.
- Decreto 97, Artículo 2.
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.8 Adhesión a las Políticas Institucionales, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.7. Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, 4.9 Supervisión Constante, 6.5 Toma de Acciones Correctivas.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI 03: Legalidad, TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

En oficio N°2725-GA-2013 de fecha 08 de octubre de 2013 enviado por el Ph.D. **JUAN MIGUEL PÉREZ**, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, manifiesta: “...1) No se puede facilitar copia de La Gaceta en donde aparece publicado el Acuerdo No. 0631-SE-2007, ya que no se encontró evidencia ni en la Secretaria de Educación ni en la ENAG, que indique que el mismo fue publicado por lo que de inmediato se procederá a realizar la publicación...”

Mediante nota de fecha 16 de octubre de 2014 enviada por la Licenciada **MARTHA ALICIA GARCÍA**, Gerente General de la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG), expresó lo siguiente: “En respuesta a el Oficio N° MDOA/TSC-1088-2014 del Tribunal Superior de Cuentas recibido en fecha 13 de Octubre del 2014 en base al Programa de Matrícula, referente a si fue o no publicado el Acuerdo Ejecutivo Numero 0016-PE-07 aprobado en fecha 15 de marzo de 2007, me permito informarle que la búsqueda realizada en los libros de registro correspondiente a los años 2007 y 2008 según el Señor Jorge Rico, Coordinador de La Gaceta indica que no se encontró registro alguno de publicación de dicho acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, sin embargo se ubicó el Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 14 de febrero del 2006 en la Gaceta No.30928 y el acuerdo No. 0631-SE-2007 de fecha 29 de Agosto del 2014 en la Gaceta No. 33518 relativos a la matricula gratis de los nivele depre-básico, básico y medio.”

Sobre el particular, mediante nota sin número de fecha 01 de junio de 2015, enviada por el Doctor **MARLON BREVE REYES**, Ex Secretario de Estado en el Despacho de Educación, manifestó: “...Según lo dispuesto en el Artículo 36 relacionado con el 30 de la Ley General de la Administración Pública (Decreto Número 146-86) respectivamente: **“Son atribución y deberes comunes a los Secretarios de Estado: 1) Orientar, dirigir, coordinar supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la constitución y las leyes confieran a otros órganos;...19) Delegar atribuciones en los Subsecretarios y Secretarios Generales”**. “Cada Secretaría de Estado estará a cargo de un Secretario de Estado quien para el despacho de los asuntos de su competencia será asistido por uno (1) o más Subsecretarios... **El Secretario General Tendrá Funciones de Fedatario y será responsable de coordinar los servicios legales, la comunicación institucional y la cooperación externa relacionada con la correspondiente Secretaria de Estado.**

Siguiendo este orden de ideas, el Artículo 31 del citado texto legal establece: **“En cada Secretaría del Estado habrá una Gerencia Administrativa, en la que tendrá su cargo, entre, otras funciones de administración presupuestaria, la administración de los recursos humanos y de los materiales y servicios generales, incluyendo la función de compras y suministros.**

Es así y para aclarar lo solicitado en el requerimiento hecho a mí persona, establezco puntualmente lo siguiente:

1. Las competencias de los Secretarios de Estados son de dirección general, y es difícil para ellos ejecutar líneas puntuales, ya que corresponden a otras dependencias dentro del órgano administrativo, como ser de la Secretaría General y la Gerencia Administrativa tal como manifiestan los Artículos 30 y 31 de la Ley General de la Administración Pública.
2. Cada órgano de la Administración Pública tiene esencialmente definido su rol, de tal manera que después de que un Secretario de Estado autoriza un documento con su firma, lo remite al Secretario General como fedatario, y éste a su vez lo debe turnar a la Gerencia Administrativa para que efectué la publicación cuando el caso lo amerite. Por lo que, correspondía a la Secretaría General la responsabilidad de enviar los instrumentos administrativos ya firmados por el

Secretario de Estado, a la Gerencia Administrativa y esta a su vez la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG).

3. Cualquier instrumento administrativo, como ser la Reforma al Reglamento para la Administración de Recursos del Programa de la Matrícula Gratis, ya firmado por el Secretario de Estado y el Secretario General, y que conllevaba publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”, debió haber sido remitido por Secretaría General a la Gerencia Administrativa para que ésta erogara los gastos pertinentes ante la Empresa Nacional de Artes Gráficas (ENAG) para su publicación.
4. Pasados 8 años de mi gestión, es difícil poder dar certeza de un acto que tuvo que haber ocurrido por delegación a órganos inferiores, en este caso la Secretaría General y en su defecto la Gerencia Administrativa.
5. Reitero que las competencias de los Secretarios de Estado son de dirección general, y es difícil para ellos ejecutar líneas puntuales, ya que son correspondencia de otras dependencias, como ser la Secretaría General y la Gerencia Administrativa.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

- 1) En relación a lo expresado por el Ph.D. Juan Miguel Pérez, Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación en Oficio N° 2725 de fecha 8 de octubre de 2013, en el cual indica que procederá de inmediato a la publicación del Acuerdo No. 0631-SE-2007, se aclara que efectivamente el acuerdo fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 33518 el 29 de agosto de 2014.
- 2) Cabe mencionar que no se incluye causa o justificación de los Señores Fernando Erick Calderón Valle, Jiuver Antonio Cáseres Romero y Gerardo Enrique Cañadas García, quienes se desempeñaron en el cargo de Gerente Administrativo durante el período auditado, en vista de que fallecieron en el año 2011.

La falta de publicación del Reglamento de Matrícula Gratis en el Diario Oficial “La Gaceta” de forma oportuna, dio como resultado que algunos de los recursos transferidos a los Centros Educativos en concepto de Matrícula Gratis hayan sido ejecutados para actividades ajenas y no para beneficio de los niños y niñas del país.

RECOMENDACIÓN N° 7

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a quien corresponda, para que todo acuerdo u otra normativa que se emita por las Autoridades Superiores sea publicada en el Diario Oficial “La Gaceta” antes de su aplicación, a fin de garantizar la legalidad de la misma.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN ALGUNOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN, EN ALGUNAS FACTURAS Y TARJETAS DE CONTROL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Al revisar los informes de liquidación con su documentación soporte, de los recursos ejecutados del Programa Matrícula Gratis presentados por los Directores de los Centros Educativos en la Unidad de Auditoría Interna, se encontraron diferentes inconsistencias como ser: Faltan los nombres de las personas que elaboraron los informes, no tienen las fechas de presentación, faltan las firmas y sellos de las personas que los revisaron, presentan manchones, borrones y tachaduras, algunos informes están elaborados en lápiz grafito; asimismo se encontraron inconsistencias en algunas facturas a las que les falta: nombre del centro educativo, firma de la persona que elaboró la factura, sello de cancelado en algunas facturas y otras presentan manchones y tachaduras. También se comprobó que la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios registra los valores liquidados de los fondos del Programa en tarjetas de control de Ingresos y Egresos en las que no se lleva un control eficiente del registro de los valores liquidados, ya que se presentan algunos montos plasmados en lápiz grafito, en las mismas no se evidencia el nombre de la persona que registra dichos montos, ni la fecha de liquidación de los fondos, a continuación se describen algunos ejemplos:

a) Inconsistencias encontradas en los informes de liquidación:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Centro Educativo			Secretaría de Educación
		Falta firma y Sello de la persona que los elabora y la fecha en que fue presentado	Elaborado con Lápiz Grafito	Presenta Manchones, Borrones y Tachaduras	Falta firma y Sello de la persona que revisa
Escuela Carmen de Cariás	Agalteca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	X	N/A	N/A	X
Instituto La Cuesta	Aldea La Cuesta, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	N/A	N/A	N/A	X
J. N. Dr. Ramón Rosa	San Juancito, Departamento de Francisco Morazán	X	N/A	X	X
Escuela República de Chile	Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán	X	X	N/A	N/A
Escuela Dionisio de Herrera	Aldea San José de la Mora, Municipio de Vallecillo, Departamento de Francisco Morazán	N/A	X	N/A	X

b) Inconsistencias encontradas en las facturas:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Código de Matrícula Gratis	Inconsistencias en facturas		
			No se registró el nombre del Centro Educativo	Manchones y Tachaduras	Firma de la persona que la elaboró y /o sello de cancelado
Jardín de Niños Ramón Cáliz Figueroa	Colonia Arcieri, Tegucigalpa, MDC.	5011080110977	X	N/A	N/A
Escuela Luis Landa	Aldea Mandasta, Municipio de Curaren, F.M.	5012080420009	X	X	X
Escuela Francisco Morazán	Aldea La Laguna, Municipio de Curaren, F.M.	5012080420014	X	N/A	X
Instituto Marco Aurelio Soto	Aldea Yoculateca, Municipio de San Ignacio, F.M.	5014081950002	N/A	X	N/A

c) Inconsistencias en las tarjetas de control de ingresos y egresos de matrícula gratis:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	No se registró el nombre de la persona que registra los montos	Manchones, borrones y Tachaduras	Los montos liquidados son registrados en lápiz grafito
Centro de Educación Básico La Joya	Amarateca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	X	X
Instituto Mixto Hibuera	B° Concepción, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	X	X
Jardín de Niños Canaán	Col. Canaán, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	N/A	X
Escuela Nuevos Horizontes	Col. Villa Unión, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	N/A	X
Centro de Educación Básico Manuel Bonilla	B° El Chile, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	N/A	X
Instituto Técnico Ramón Villeda Morales	Yaguacire, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	X	X	X

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno: 2.7 Participación del personal, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado, 4.4. Responsabilidad delimitada, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de control, 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSCNOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSCNOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 1081-DDISP-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 18 de mayo de 2015, se solicitó al Señor Mauricio Chacón, Ex auditor Interno de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015, lo siguiente: "... ¿Informes de Liquidación que no presentan el nombre del auditor responsable de la revisión, sello de la unidad o fecha en que realizó dicha revisión?...7) De suceder lo que dice este numeral este informe no fue revisado o tenía alguna observación fue posteado en tarjeta pero no se selló porque lo solicitado no había sido corregido. ¿Informes de Liquidación que no presentan firma del Director y/o auxiliar contable del Centro Educativo?. 8) Todo informe por disposición de la Unidad de Auditoría Interna que no viniera firmado y sellado por el Director y administrador del Centro Educativo no debía de ser revisado. ¿Algunos informes fueron presentados con lápiz grafito, manchones y tachaduras? 9) Con respecto a este numeral el Reglamento creado para el manejo y presentación de Informes de Matrícula Gratis establece que no se recibirían informes en estas condiciones por lo cual en mi gestión se giraron instrucciones precisas a las personas que revisaban informes de acatar fielmente esta disposición...30. con respecto a las tarjetas de control estas al momento de su elaboración no contaban con algunos datos relacionados al director ya que esta información la manejaba el Departamento de Matrícula Gratis, en su base de datos, por otro lado debe informarles que el Programa Matrícula Gratis fue creado

sobre la marcha al inicio del Gobierno del Presidente Manuel Zelaya, con muchas presiones para que este programa llegara a todos los centros educativos del país, aun sin tener estadísticas aceptables de la matrícula de los centros educativos, debo aclarar que algunas situaciones con respecto a este numeral fueron corregidas posteriormente”.

Según nota sin número de fecha 13 de agosto de 2014, enviada por la Licenciada Yeni Esmeralda Sánchez Bustillo, Directora del Jardín de Niños Ramón Cálix Figueroa, ubicada en la Colonia Arcieri, manifestó: “Algunas facturas o recibos no contienen el nombre del centro educativo, ya que envié a la asistente a hacer dicha compra, y olvido anexar al recibo el nombre respectivo, y también algunos recibos sin el número de identidad”.

Según nota sin número de fecha 28 de agosto de 2014, enviada por el Profesor Víctor Manuel Rubio Almendares, Director de la Escuela Luis Landa, de la Aldea Mandasta del Municipio de Curaren, expresó: “... 1. Que las facturas salieron a nombre de las personas que compraban, 2. Que las facturas no salían con nombre de las escuela y salieron la información en blanco ya que los padres asian las compras y no le explicaba al dueño de la tienda que no tenía que ir las facturas sin el nombre de la escuela...”

Según nota sin número de fecha 26 de agosto de 2014, enviada por el Profesor Melbin Orlando Hernández, Director de la Escuela Francisco Morazán de la comunidad de La Laguna, Municipio de Curaren, indicó: “Las facturas antes mencionada no tienen nombre por olvido al momento de hacer la compra”.

Lo anterior, tiene como consecuencia que no se identifique a las personas responsables de la elaboración y revisión de los informes de liquidación y las tarjetas de control de ingresos y egresos de los fondos del Programa Matrícula Gratis, en vista de que no colocan ni el sello, ni firma a los mismos, evadiendo la responsabilidad de la elaboración y revisión de la documentación presentada por los Directores de los Centros Educativos, la cual presenta además borrones y tachaduras, asimismo que la documentación soporte de los informes de liquidación no sea confiable lo que no garantiza la veracidad y legalidad de la misma, ni la correcta ejecución de los recursos asignados.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a los Directores y Administradores de los Centros Educativos, que al presentar los informes de liquidación de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, contengan toda la información requerida, asimismo que al efectuar las compras propias de los centros educativos, se aseguren de que las facturas que les extienda el proveedor no tengan manchones, ni tachaduras y que reúnan todos los requisitos requeridos por la normativa fiscal.
- b) Girar instrucciones al Encargado de la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios, para que los registros realizados en las tarjetas de control sean de una manera correcta a fin de garantizar la confiabilidad de los mismos.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Programa Matrícula Gratis del Departamento de Francisco Morazán de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012 y de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente, se concluye que:

1. Falta de documentación soporte de algunos fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, por los Directores de varios centros educativos, la que no fue proporcionada, ocasionando perjuicio económico por el valor de L.7,063,270.96 de los cuales se recuperó el valor de L.1,382,963.95, quedando un valor pendiente de recuperar de L.5,680,307.01.
2. Algunos Directores y/o Administradores de varios Centros Educativos efectuaron pagos indebidos con recursos del Programa Matrícula Gratis, gastos que no se emplearon para cubrir las necesidades de la población estudiantil por un monto de L. 1,052,361.46, de los cuales se recuperó el valor de L.978,190.46, quedando un valor pendiente de recuperar L.74,171.00.
3. Existen diferencias en el valor de varios proyectos de infraestructura ejecutados por algunos Directores y Administradores de centros educativos con el valor determinado por el Tribunal Superior de Cuentas, por un monto de L. 75,444.15, el cual fue pagado por los Directores y Administradores que los ejecutaron.
4. Gastos por compras de bienes y contratación de servicios, que no fueron recibidos en el centro educativo ocasionando perjuicio económico por el monto de L. 62,164.00, el cual fue pagado por los responsables de su ejecución.
5. Se identificaron algunas deficiencias de control interno, como ser: Desembolsos por concepto de matrícula gratis transferidos de más a las cuentas bancarias de algunos centros educativos, pero reintegrados por los Directores de los mismos; la Coordinación del Programa Matrícula Gratis y la Unidad de Revisión de Informes de Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, no cuentan con una base de datos de los Directores y Administradores de centros educativos que manejaron los fondos del Programa Matrícula Gratis; el Reglamento para la administración de los recursos del Programa Matrícula Gratis no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta de forma oportuna, ni previo a su aplicación; inconsistencias encontradas en algunos informes de liquidación, en algunas facturas y tarjetas de control de ingresos y egresos de los fondos del Programa Matrícula Gratis; los que ocasionaron:
 - a) Sobregiro en el Presupuesto del Programa Matrícula Gratis.
 - b) Que se desconozca la ubicación del personal docente y administrativo al momento de requerirlo para proporcionar información relacionada con el manejo de los fondos del Programa Matrícula Gratis.
 - c) Que algunos de los recursos transferidos a los centros educativos en concepto de Matrícula Gratis hayan sido ejecutados para actividades ajenas y no para beneficio de los niños y niñas del país.

- d) Que no se identifique a las personas responsables de la elaboración y revisión de los informes de liquidación y las tarjetas de control de ingresos y egresos de los fondos del Programa Matrícula Gratis, en vista de que no colocan ni el sello, ni firma a los mismos, evadiendo la responsabilidad de la elaboración y revisión de la documentación presentada por los Directores de los Centros Educativos, la cual presenta además borrones y tachaduras, asimismo que la documentación soporte de los informes de liquidación no sea confiable lo que no garantiza la veracidad y legalidad de la misma, ni la correcta ejecución de los recursos asignados.

Tegucigalpa, MDC., 12 de diciembre de 2018.

Karen Waldina Amador Fortín
Auditor DDISP

Camila Lizbeth Martínez Cárcamo
Auditor DDISP

Héctor Alejandro Bruni Enamorado
Auditor DDISP

Edwin Otoniel Velásquez Pacheco
Auditor DDISP

Luis Fernando Leiva Romero
Auditor DDISP

Jorge Alberto Ponce Pivaral
Auditor DDISP

Carlos Armando Ponce Salinas
Auditor DDISP

Ilen Judith Raudales Escoto
Jefe de Equipo DDISP

Francisca Martínez Zepeda
Supervisora de Auditorías DDISP

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo,
Inclusión Social y Prevención

Licda. María Alejandrina Pineda

Gerente de Auditorías Sectorial, Gobernabilidad e Inclusión Social, Prevención y Seguridad Nacional y Cooperación Internacional